

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Salta, jueves 6 de junio de 2019

Edición N° 20.518



Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General



TARIFAS

Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros)	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 741 del 03/06/2019 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL LA "17° EDICIÓN FESTIVAL DEL TRICHACO". LOCALIDAD DE SANTA VICTORIA ESTE, DEPARTAMENTO DE RIVADAVIA.	8
N° 742 del 03/06/2019 – M.E.C.y T. – APRUEBA CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE. SRA. DAYSI CELESTINA MORALES VALVERDE. DESTINO: FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO ESCOLAR. (VER ANEXO)	8
N° 743 del 03/06/2019 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL EL INTI RAYMI – FIESTA DEL SOL EN SALTA.	9
N° 744 del 03/06/2019 – M.E.C.y T. – APRUEBA CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE. SRAS. ANDREA VERÓNICA MORALES SALUZZI Y DAIANA PAOLA MORALES SALUZZI. CATASTRO N° 26.798. DESTINO: FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO ESCOLAR. (VER ANEXO)	10
N° 745 del 03/06/2019 – M.P.I. – HACE LUGAR RECURSO JERÁRQUICO. SRA. SILVIA MARTA FIGUEROA.	11
N° 746 del 03/06/2019 – S.G.G. – DEJA SIN EFECTO DESIGNACIÓN EFECTUADA POR DECRETO N° 1255/2016, DEL ING. EDGARDO LING SHAM Y DEL C.P.N. VÍCTOR HUGO CLAROS, COMO CONSEJERO TITULAR Y SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE, DEL CONSEJO ECONÓMICO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA, EN REPRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA. DESIGNA AL C.P.N. VÍCTOR HUGO CLAROS Y A LA DRA. GRACIELA DEL VALLE MORALES EN LOS MISMOS CARGOS.	14
N° 747 del 03/06/2019 – M.E.C.y T. – APRUEBA CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE. SR. ÁLVARO JAVIER GIMÉNEZ. CATASTRO N° 30.014. DESTINO: FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. (VER ANEXO)	14
N° 748 del 03/06/2019 – M.I.T.y V. – OTORGA EN CALIDAD DE COMODATO. INMUEBLE MATRÍCULA N° 178.992 DEL DEPARTAMENTO CAPITAL A FAVOR DE LA UNIÓN SIRIO LIBANESA DE SALTA.	15

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 549 del 29/05/2019 – M.E. – AUTORIZA PRESTACIÓN DE SERVICIOS. SRA. ANDREA VERÓNICA MARTÍNEZ.	17
N° 550 del 29/05/2019 – M.E. – APRUEBA CONTRATOS. ING. RAFAEL ERNESTO SUELDO Y OTROS. (VER ANEXO)	17
N° 551 del 31/05/2019 – S.G.G. – RENUEDA DESIGNACIÓN DE PERSONAL TRANSITORIO DE ESTAMENTO DE APOYO. SR. ALEJANDRO MIGUEL MEDINA.	18
N° 552 del 31/05/2019 – S.G.G. – RENUEDA DESIGNACIÓN DE PERSONAL TRANSITORIO DE ESTAMENTO DE APOYO. SRA. NATALIA MABEL CUELLAR.	20
N° 553 del 31/05/2019 – S.G.G. – RENUEDA DESIGNACIÓN DE PERSONAL TRANSITORIO DE ESTAMENTO DE APOYO. SRES. ÁLVAREZ, MERCEDES GRISELDA Y OTROS.	20
N° 554 del 31/05/2019 – M.E.C.y T. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA PROF. ANA DELIA VILLAFUERTE, AL CARGO DE COORDINADORA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE. SECRETARIA DE GESTIÓN EDUCATIVA	21
N° 555 del 03/06/2019 – M.I.T.y V. – DESIGNA PERSONAL TRANSITORIO DE ESTAMENTO DE APOYO. DR. AGUSTÍN ALEJANDRO BONARI.	22
N° 556 del 03/06/2019 – S.G.G. – APRUEBA ADENDA DE CONTRATO DE SERVICIOS. SR. LUIS ROSALES. (VER ANEXO)	23

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS – N° 18/2019	24
N° 192 del 02/05/2019 – S.O.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2.019. OBRA DE INFRAESTRUCTURA PARA NUEVO LOTE 10 HAS. ELECTRIFICACIÓN Y	25

Edición N° 20.518 – Salta, jueves 6 de junio de 2019

ALUMBRADO PÚBLICO – DEPARTAMENTO LA VIÑA.	
N° 195 del 06/05/2019 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y DESARROLLO COMUNITARIO EN BARRIOS LA RINCONADA Y 2 DE ABRIL (PUENTE VEHICULAR) – CERRILLOS. (VER ANEXO)	26
N° 199 del 06/05/2019 – S.O.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 8/2.019. OBRA: REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.043 – SALTA – CAPITAL.	28
N° 200 del 07/05/2019 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: REFUERZO Y EXCAVACIÓN MARGEN IZQUIERDA CANAL LAS LAJITAS – DEPARTAMENTO ANTA . (VER ANEXO)	29
N° 202 del 08/05/2019 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: INFRAESTRUCTURA URBANA Y PASEO FERIAL EN ORÁN. (VER ANEXO)	30
ACORDADAS	
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 12870 (VER ANEXO)	32
LICITACIONES PÚBLICAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – N° 51/2019	34
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – N° 52/2019	35
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – N° 53/2019	36
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – N° 54/2019	36
U.C.E.P.E. SALTA – N° 01/19	37
ADJUDICACIONES SIMPLES	
TOMOGRFÍA COMPUTADA S.E. – N° 03/2019	37
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA – N° 5905029.	38
S.A.F. – MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA – N° 23/19	38
S.A.F. – MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA – N° 24/19	39
S.A.F. – MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA – N° 25/19	39
S.A.F. – MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA – N° 26/19	40
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA – N° 5882599.	40
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – EXPTE. N° 19677/19 ADJUDICACIÓN (Valor al Cobro)	41
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – EXPTE. N° 19683/19 ADJUDICACIÓN (Valor al Cobro)	41
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – EXPTE. N° 19714/19 ADJUDICACIÓN (Valor al Cobro)	41
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-105705/2019-0 – MUNICIPALIDAD DE LA VIÑA.	42
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-105750/2019-0 – MUNICIPALIDAD DE SECLANTÁS.	42
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-105631/2019-0 – MUNICIPALIDAD DE LA CALDERA.	43
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-105732/2019-0 – MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS	44
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-105645/2019-0 – MUNICIPALIDAD DE LA CALDERA.	44
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-100426/2019-0 – MUNICIPALIDAD DE EL TALA.	45
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-93498/2019-0 – MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA ESTE.	45
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-93246/2019-0 – MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE METÁN.	46

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-101820/2019-0 – MUNICIPALIDAD DE EL QUEBRACHAL.	46
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 0110033-93462/2019-0 – MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA ESTE.	47
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-193481/17.	48
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL CAMBIO DE USO DE SUELO – FINCA LOS COLORADOS – EXPTE. N° 0090227-175855/2018-0 DPTO. ANTA.	48
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
JIN – EXPTE. N° 21.048 – CADUCIDAD Y CANCELACIÓN DE REGISTRO	51
AURORA – EXPTE. N° 22.687	51
MARIANA 13 – EXPTE. N° 23.144	52
SENTENCIAS	
PONCE FACUNDO GASTON – CAUSA JUI – 79405/18	53
SUCESORIOS	
FERLATTI, AIDA AZUCENA – EXPTE. N° 2 – 443342/13 (Sin Cargo)	53
FERNÁNDEZ, ELSA LIDIA – EXPTE. N° 1-640630/18.	53
ANDRADE JUAN CARLOS – EXPTE. N° 1-404.614/12.	54
PRADO, RENE ANTONIO; PRADO, SILVIA RAQUEL – EXPTE. N° 3284/18	54
MARCOS FAUSTINO – EXPTE. N° 23749/81	55
COLODRO MOZA, MARÍA PETRONA – EXPTE. N° 599.904/17	55
LIZARRAGA RAUL EVANGELISTTA – CÓRDOBA NORMA ELSA – EXPTE. N° 25.729/17	55
MARÍA CRISTINA BOLAÑO – EXPTE. N° 15.884/16	56
REMATES JUDICIALES	
POR F. MARCELO OLIVARES – JUICIO EXPTE. N° 621.969/18.	56
POSESIONES VEINTEAÑALES	
ESCALANTE, MARÍA ANGÉLICA – CRUZ, SANTOS EUGENIO C/ESCALANTE, PATRONICIO – ESCALANTE, LORENZO – ESCALANTE, MIGUEL ANGEL Y ESCALANTE, OSVALDO- EXPTE. N° 603237/17.	57
EDICTOS DE QUIEBRAS	
FERRO JULIO MAURICIO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE N° DE EXP 668484/19	57
EDICTOS JUDICIALES	
HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/FLORES, FRANCISCO FERMÍN – EXPTE. N° 4151/15.	58
SOCOLOSKY, CAROLINA VIVIANA C/CORTES LIBERATO, CORTES PABLO Y HERRERA PEDRO – EXPTE. N° 629260/18.	58
VILTE, YOLANDA FRANCISCA C/ LOZA PARRADO, PORFILIO – EXPTE. N° 642984/18	58

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

HOTEL LA NUEVA GIRALDA S.A.S.U.	61
TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO	
FARMACIA PIEVE S.A.	62
P.M. S.A.	62
ASAMBLEAS COMERCIALES	
FRIGORIFICO BERMEJO S.A.	62
AVISOS COMERCIALES	
CERAMICA SALTEÑA S.A.	63
MULTICAMBIO S.A.	63
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
CLUB DE ABUELOS CRISTINO DOMINGO ZERPA.	66
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE LOS ANDES- SAN ANTONIO DE LOS COBRES.	66
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICIÓN N° 20.516 DE FECHA 04/06/2019	66
DE LA EDICIÓN N° 20.515 DE FECHA 03/06/2019	67
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 05/06/2019	68
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 05/06/2019	69

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Sección Administrativa

DECRETOS

SALTA, 3 de Junio de 2019

DECRETO N° 741

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-128362/2019.-

VISTO la Declaración N° 45/19 emitida por la Cámara de Diputados en Expediente N° 91-40928/2019; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se solicita declarar de Interés Provincial la “17 Edición Festival del Trichaco”, a realizarse entre los días 12 y 14 de julio de 2019, en Rancho El Ñato, localidad de Santa Victoria Este, departamento de Rivadavia. El mismo contará con la participación de grandes artistas a beneficio de las escuelas rurales y centros de salud de la zona;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial la “17° Edición Festival del Trichaco”, a realizarse entre los días 12 y 14 de julio de 2019, en la localidad de Santa Victoria Este, departamento de Rivadavia.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 06/06/2019
OP N°: SA100031471

SALTA, 3 de Junio de 2019

DECRETO N° 742

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-114107/2007-0.-

VISTO el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, representado por la Sra. Ministra Prof. Analia Berruezo Sánchez y la Sra. Daysi Celestina Morales Valverde y;

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato tiene por objeto la locación de un inmueble sito en calle Vicente López N° 38, Catastro N° 6773, Salta – Capital, el cual será destinado al funcionamiento de la Escuela N° 4019 “José Evaristo Uriburu” y/o cualquier otro establecimiento escolar dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología;

Que el Departamento Contabilidad de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología ha tomado intervención efectuando la imputación presupuestaria correspondiente;

Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 4° de la

Edición N° 20.518 – Salta, jueves 6 de junio de 2019

Resolución N° 39/2019 del Ministerio de Economía;

Que a fs. 269 obra autorización de la Sra. Mirta Mercedes Rojas para subalquilar a partir del 1/01/2019 hasta el 28/02/2020, a la Sra. Daysi Celestina Morales Valverde;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por su parte, señala que la contratación se efectúa en el marco de lo establecido por el artículo 13 inc. c) y n) la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96;

Que a tales efectos corresponde emitir el instrumento legal que apruebe el Contrato de Locación mencionado;

Por ello, conforme lo dispuesto en la Ley N° 6838, su Decreto Reglamentario N° 1448/1996, Decreto N° 803/2001 y N° 233/2019, y artículo 110 de la Ley N° 8072;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, representado por la Sra. Ministra Prof. Analía Berruezo Sánchez y la Sra. Daysi Celestina Morales Valverde D.N.I. N° 18.829.928, a partir del 01/01/19 y hasta el 28/02/20, que como Anexo forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de: Jurisdicción 07 – SAF 1 – Curso de Acción 012–Actividad 0001– Servicios No Personales – Docencia Educación Primaria–Código 071012000100–Ejercicio Vigente.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/06/2019
OP N°: SA100031472

SALTA, 3 de Junio de 2019

DECRETO N° 743

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 01–128352/2019.

VISTO la Declaración N° 42/2019, emitida por la Cámara de Diputados, en Expediente N° 91–40888/19; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se solicita declarar de Interés Provincial el Inti Raymi – Fiesta del Sol en Salta, organizada por el Consejo Internacional de Residentes Bolivianos en el Exterior (C.I.R.B.E.), Unión de Amatas y Chamanes Andinos, Unidos en la Copla del Noroeste Argentino;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial el Inti Raymi – Fiesta del Sol en Salta, que se realizará el día 20 de junio de 2019, en la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Dejase establecido que la presente declaración no devengará erogación

Edición N° 20.518 – Salta, jueves 6 de junio de 2019

alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 06/06/2019
OP N°: SA100031473

SALTA, 3 de Junio de 2019

DECRETO N° 744

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159–81148/2004–0, Cuerpo I y II.–

VISTO el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, representado por su titular, Prof. Nieves Analía Berruezo Sánchez y las señoras Andrea Verónica Morales Saluzzi, y Daiana Paola Morales Saluzzi, quienes actúan en nombre propio y en carácter de apoderadas de Matías Carlos Morales Saluzzi, conforme Poder General Amplio de Administración; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Contrato tiene por objeto la locación de un inmueble identificado como Catastro N° 26.798, Salta Capital, el cual será destinado para funcionamiento de la Unidad Educativa N° 5.026, dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología;

Que el Departamento Contabilidad de la Dirección General de Administración, ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que tomó intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía;

Por ello, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 6838, su Decreto Reglamentario N° 1.448/1996, los Decretos Nros. 803/2.001 y 233/2.019, y el artículo 110 de la Ley N° 8.072;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Apruébase el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta representado por su titular, Prof. Nieves Analía Berruezo Sánchez y las señoras Andrea Verónica Morales Saluzzi, D.N.I. 36.802.156 y Daiana Paola Morales Saluzzi, D.N.I. 39.005.954, quienes actúan en nombre propio y en representación de su hermano Matías Carlos Morales Saluzzi, D.N.I. 44.015.306, conforme Poder General Amplio de Administración, a partir del 1 de diciembre de 2018 y hasta el 30 de noviembre de 2020, el que como anexo forma parte del presente.–

ARTÍCULO 2°.– Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 07: Ministerio de Educación – SAF 1: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología – Curso de Acción: 014– Actividad: 0001 – Servicios No Personales – Docencia Educación Superior– Código: 071014000100.–

ARTÍCULO 3°.– El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.–

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.–

Edición N° 20.518 – Salta, jueves 6 de junio de 2019

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós
VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/06/2019
OP N°: SA100031474

SALTA, 3 de Junio de 2019

DECRETO N° 745

MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA

Expediente N° 1070376-47962/2.018-0 y Agreg.-

VISTO el recurso jerárquico interpuesto por la señora Silvia Marta Figueroa en contra de la Resolución N° 203/2.018 del Ministerio de la Primera Infancia; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada resolución se resolvió rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por la citada agente en contra de las Resoluciones N° 141/2.018 y N° 185/2.018, ambas del Ministerio de la Primera Infancia;

Que cabe señalar, que a través de la Resolución Ministerial N° 141/2.018 se rechazó la solicitud de pago de asignación extraordinaria por reconocimiento de servicios efectuada por la señora Silvia Marta Figueroa, en razón de no haber iniciado los trámites jubilatorios dentro del plazo previsto por el artículo 1°, punto B), del Decreto N° 4.955/2.008 y por el artículo 4° de la Resolución N° 3DC/2.011, modificado por la Resolución N° 414DC/2.013, y que contra dicha resolución, la peticionante interpuso remedio de aclaratoria el que fue rechazado por la Resolución Ministerial N° 185/2.018;

Que, señalado esto, ante su disconformidad la señora Figueroa interpuso recurso jerárquico, en legal tiempo y forma, en contra de la Resolución N° 203/2.018 del Ministerio de la Primera Infancia, cumpliendo así con los requisitos de admisibilidad formal establecidos por la Ley N° 5.348 -De Procedimientos Administrativos de la Provincia-;

Que la recurrente manifiesta que inició el trámite jubilatorio el día 24 de julio de 2.017, cuando tenía sesenta y cinco (65) años, ocho (8) meses y diez (10) días de edad y dentro de los veinte (20) días de haber tomado conocimiento de encontrarse en condiciones de jubilarse, esto es, cuando por el recibo de sueldo del mes de junio de 2.017, se le hizo saber que había cumplido los treinta (30) años de servicios;

Que, asimismo, alega que es errada la afirmación de que contaba con una antigüedad laboral de treinta (30) años y seis (6) meses, pues tenía esa antigüedad cuando renunció, pero no al momento del trámite, sosteniendo que se encontraba en condiciones de jubilarse recién cuando había cumplido los treinta (30) años de servicios y, entre otros argumentos, expresa que dio cabal cumplimiento a todos los requisitos exigidos por la normativa vigente;

Que, como se señalara, la Resolución N° 141/2.018 del Ministerio de la Primera Infancia rechazó la solicitud de pago de asignación por reconocimiento de servicios prestados efectuada por la señora Figueroa, en razón de no haber iniciado los trámites jubilatorios dentro del plazo previsto por el artículo 1°, punto B), del Decreto N° 4.955/2.008 y por el artículo 4° de la Resolución N° 3DC/2.011, modificado por la Resolución N° 414DC/2.013, denegatoria ésta que fue confirmada por las resoluciones dictadas con posterioridad que rechazaron los recursos intentados por la presentante;

Que el artículo 1° del Decreto N° 1.571/2.000 establece, en lo pertinente, que “Los empleados estatales que se encuentren en condiciones de obtener el beneficio de la jubilación ordinaria... deberán, dentro de los veinte días hábiles..., dar comienzo a los

Edición N° 20.518 – Salta, jueves 6 de junio de 2019

trámites para el otorgamiento de la jubilación...”, y que “... el mismo plazo regirá para aquellos que fuesen intimados a ello de oficio por la Administración...”;

Que, asimismo, el artículo 2° del citado decreto prescribe que “Dentro de las cuarenta y ocho horas hábiles del momento que el agente reciba la notificación de la resolución mediante la cual la autoridad previsional le acuerda su beneficio jubilatorio el empleado deberá comunicarlo por medio fehaciente a la superioridad jerárquica. La omisión en la comunicación constituirá falta grave, a todos los efectos disciplinarios y patrimoniales a que hubiere lugar...”;

Que, por su parte, el artículo 1° del Decreto N° 4.955/2.008 expresamente estipula que el beneficio se otorgará a aquellos agentes “que reúnan los requisitos necesarios para acogerse al régimen de la jubilación ordinaria a partir de la entrada en vigencia del presente y que certifiquen fehacientemente que inician el correspondiente trámite ante la ANSES dentro del plazo estipulado en el artículo 1° del Decreto N° 1.571/2.000”, supeditando el pago de la suma allí referida al cumplimiento de lo establecido en los artículos 2° y 3° de esta última norma, conforme la reglamentación que establece de manera conjunta el ex Ministerio de Finanzas y Obras Públicas y la Secretaría General de Gobernación;

Que en el artículo 3° de la Resolución N° 414DC/2.013 –que sustituyó el artículo 4° de la Resolución Conjunta N° 3DC/2.011–, modificado por el artículo 1° de la Resolución N° 112DC/2.011, se establece el procedimiento que deben cumplir aquellos agentes que cumplan con los requisitos, para poder acceder al beneficio de la Asignación Extraordinaria denominada “Reconocimiento por Servicios Prestados”, disponiendo que su incumplimiento producirá la caducidad de derecho a su percepción;

Que del análisis de la citada normativa y de las constancias obrantes en el expediente de referencia, surge que la señora Figueroa se encontraba en condiciones de iniciar los trámites jubilatorios a partir del 1 de julio de 2.017, cuando alcanzó los treinta (30) años de aportes, teniendo sesenta (65) años y ocho (8) meses de edad, pues es a partir de la mencionada fecha (01/07/2.017) comenzó a correr el plazo de veinte (20) días hábiles previsto en el artículo 4°, inciso a), de la Resolución N° 3DC/2.011;

Que la recurrente solicitó el inicio de los trámites jubilatorios el día 24 de julio de 2.017, es decir, dentro del plazo señalado, circunstancia que determina la aptitud para acceder al beneficio bajo análisis;

Que al respecto lleva razón la recurrente en cuanto que las resoluciones cuestionadas contienen un error cuando afirman –al rechazar el beneficio– que la señora Figueroa no habría dado cumplimiento al plazo de veinte (20) días para iniciar el trámite jubilatorio desde que se encontraba en condiciones de jubilarse, sin que sea necesario cumplir los treinta (30) años de servicios, aduciendo para ello que el artículo 19, in fine, de la Ley N° 24.241 –Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones–, autoriza a compensar el exceso de edad por servicios faltantes;

Que, en efecto, la citada norma luego de establecer los requisitos que deberán cumplir los afiliados para tener derecho a la prestación básica universal (PBU) y a los demás beneficios establecidos en la Ley N° 24.241, establece que “Al único fin de acreditar el mínimo de servicios necesarios para el logro de la prestación básica universal se podrá compensar el exceso de edad con la falta de servicios, en la proporción de dos (2) años de edad excedentes por uno (1) de servicios faltantes...”;

Que, sin embargo, como la normativa señala, tal compensación se trata de una facultad del trabajador, que en el caso en examen no se acredita ejercida, por lo que no puede ser utilizada para determinar la fecha a partir de la cual se encontraba en condiciones de iniciar el trámite jubilatorio;

Que incurren nuevamente en error las resoluciones recurridas cuando afirman

Edición N° 20.518 – Salta, jueves 6 de junio de 2019

que la trabajadora habría iniciado el trámite jubilatorio cuando presentaba treinta (30) años y seis (6) meses de aportes, conforme el recibo de haberes agregado al expediente de marras, pues éste corresponde al período diciembre de 2.017 y la recurrente inició el trámite jubilatorio en el mes de julio de 2.017, cuando efectivamente tenía treinta (30) años de antigüedad;

Que, en cuanto al cumplimiento de los demás requisitos exigidos por la normativa aplicable, es dable señalar que también han sido observados por la señora Figueroa;

Que así a fojas 3 se visualiza un cargo de fecha 22 de agosto de 2.017 que da cuenta que la recurrente ha presentado, dentro del plazo legal, la constancia de inicio del trámite jubilatorio (18/08/2017), habiendo por lo tanto dado cumplimiento a lo exigido por el artículo 3°, incisos b) y c), de la Resolución N° 414DC/2.013, que sustituyó el artículo 4° de la Resolución Conjunta N° 3DC/2.011;

Que de las constancias obrantes a fojas 8/9 surge que la señora Figueroa ha sido notificada del otorgamiento del beneficio previsional en fecha 27 de diciembre de 2.017, habiendo presentado su renuncia al cargo el día 29 de diciembre del mismo año, tal como consta a fojas 4/5 del expediente de referencia, por lo que ha observado lo requerido por la norma en tal sentido;

Que, finalmente, se evidencia en autos que ha solicitado el pago de asignación extraordinaria en fecha 7 de marzo de 2.018, luego de haber sido notificada del instrumento de aceptación de renuncia el día 1 de marzo del mismo año (conf. fojas 11), es decir dentro del plazo previsto en el artículo, es decir dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes al cese de la prestación de servicios;

Que por lo expuesto y en virtud del Dictamen N° 233/2.019 de la Fiscalía de Estado, correspondería hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por la señora Silvia Marta Figueroa en contra de la Resolución N° 203/2.018 del Ministerio de la Primera Infancia y, en consecuencia, otorgar a la nombrada la asignación extraordinaria por reconocimiento de servicios prestados, oportunamente solicitada;

Por ello, de acuerdo a las competencias establecidas en los artículos 179 y siguientes de la Ley N° 5.348;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Hágase lugar al recurso jerárquico interpuesto por la señora Silvia Marta Figueroa, D.N.I. N° 10.123.266, en contra de la Resolución N° 203/2.018 del Ministerio de la Primera Infancia, atento los fundamentos expresados en el considerando del presente.

ARTÍCULO 2°.– Déjase sin efecto la Resolución N° 141/2.018 del Ministerio de la Primera Infancia, reconociendo el derecho de la señora Silvia Marta Figueroa, D.N.I. N° 10.123.266, al otorgamiento de la asignación extraordinaria por reconocimiento de servicios prestados.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Primera Infancia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Abeleira – Simón Padrós

Fechas de publicación: 06/06/2019
OP N°: SA100031475

Edición N° 20.518 – Salta, jueves 6 de junio de 2019

SALTA, 3 de Junio de 2019

DECRETO N° 746

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-131011/2019.

VISTO las presentes actuaciones y la Ley N° 7784, mediante la cual se crea el Consejo Económico Social de la Provincia de Salta (CESPS), con el carácter de persona jurídica pública no estatal; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Consejo es un órgano colegiado y consultivo del Poder Ejecutivo de la Provincia, en materia de planes económico-sociales, culturales, científicos y tecnológicos;

Que en el artículo 7° del citado texto, se establece que todos los Consejeros son designados por el Poder Ejecutivo, el que podrá designar por sí y remover sin expresión de causa a los miembros por él elegidos. Los restantes Consejeros serán designados a propuesta del sector, organización o institución representados, los cuales podrán solicitar su remoción y reemplazo por otro representante;

Que por Resolución Rectoral N° 0700/2019, la Universidad Nacional de Salta, resolvió designar al C.P.N. Víctor Hugo Claros y a la Dra. Graciela del Valle Morales, en carácter de Consejeros para integrar el Consejo Económico Social de la Provincia de Salta;

Que a fin de cumplimentar las normativas pertinentes, procede al dictado del acto legal correspondiente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto la designación efectuada mediante Decreto N° 1255/2016, del Ing. Edgardo Ling Sham, DNI N° 12.220.938 y del C.P.N. Víctor Hugo Claros, DNI N° 8.387.506, como Consejero Titular y Suplente, respectivamente, del Consejo Económico Social de la Provincia de Salta, en representación de la Universidad Nacional de Salta, a partir del 24 de mayo de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Désígnase al C.P.N. Víctor Hugo Claros, DNI N° 8.387.506 y a la Dra. Graciela del Valle Morales, DNI N° 11.283.947, como Consejero Titular y Suplente, respectivamente, del Consejo Económico Social de la Provincia de Salta, en representación de la Universidad Nacional de Salta, con vigencia al 24 de mayo de 2019.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 06/06/2019
OP N°: SA100031476

SALTA, 3 de Junio de 2019

DECRETO N° 747

Edición N° 20.518 – Salta, jueves 6 de junio de 2019

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-254673/2014-0.-

VISTO el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, representado por su titular, Profesora Nieves Analía Berruezo Sánchez y el señor Álvaro Javier Giménez, D.N.I. N° 25.571.276, Socio Gerente de ARTEMISA S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Contrato tiene por objeto la locación de un inmueble ubicado en calle Caseros N° 1.450, identificado como Catastro N° 30.014, Salta Capital, el cual será destinado para funcionamiento de las Oficinas dependientes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología;

Que el Departamento Contabilidad de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología ha tomado intervención efectuando la imputación presupuestaria correspondiente;

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 4° de la Resolución N° 39/19 del Ministerio de Economía ha intervenido la Secretaría de Finanzas;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por su parte, señala que el Contrato se efectúa en el marco de lo establecido en el artículo 13 inciso h) y n), de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, representado por su titular, Profesora Nieves Analía Berruezo Sánchez y el señor Álvaro Javier Giménez, D.N.I. N° 25.571.276, Socio Gerente de ARTEMISA S.R.L., a partir del 01/01/19 y hasta el 31/12/21, el que como anexo forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 07 – SAF 1 – Curso de Acción 003–Actividad 0001– Servicios No Personales – Secretaría de Gestión Administrativa – Código: 071003000100.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.-

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/06/2019
OP N°: SA100031477

SALTA, 3 de Junio de 2019

DECRETO N° 748
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
Expediente N° 68-79705/09 y agregados

Edición N° 20.518 – Salta, jueves 6 de junio de 2019

VISTO el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, la “Unión Sirio Libanesa de Salta”, solicita la concesión de comodato sobre el inmueble identificado con la matrícula N° 166.123 del Departamento Capital, de titularidad de la Provincia de Salta;

Que atento a encontrarse el área en cuestión, claramente delimitada en su extensión con cercado perimetral, la Dirección General de Inmuebles procedió a confeccionar Plano de Mensura y Desmembramiento N° 17.442, asignado a la misma, la matrícula N° 178.992 del Departamento Capital;

Que la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado dependiente de la Coordinación de Regularización Dominial y Bienes, en ejercicio de las competencias asignadas por Decreto N° 1.407/06 y Decreto N° 236/18, aconsejó hacer lugar al comodato pretendido por un plazo de 20 (veinte) años, atento a las razones de interés público comprometidas (Decreto N° 1.372/05);

Que ante el eventual incumplimiento a las obligaciones que asuma la Comodataria, la Provincia podrá, una vez verificadas las mismas y sin necesidad de intimación previa, rescindir el respectivo comodato;

Que en igual sentido, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 1372/05 y al artículo 1.539 del Código Civil y Comercial de la Nación, la Provincia podrá requerir, por cuestiones de oportunidad, mérito o conveniencia, la restitución anticipada del bien inmueble objeto de este comodato sin derecho a reclamo o resarcimiento alguno;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, ha tomado en su oportunidad la intervención que le compete;

Que, de conformidad a lo establecido por el Decreto N° 7.655/1972, su modificatorio N° 1.372/5.005 y por el Decreto N° 3.149/2.010, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase en calidad de comodato por el plazo de 20 (veinte) años a favor de la Unión Sirio Libanesa de Salta, el inmueble identificado con la matrícula N° 178.992 del Departamento Capital, de titularidad de la Provincia de Salta, con destino a la construcción de instalaciones destinadas a las actividades deportivas, recreativas y aquellas complementarias a las mismas.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al señor Coordinador de Regularización Dominial y Bienes del Estado a suscribir el pertinente Contrato de Comodato.

ARTÍCULO 3°.- Dáse intervención a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para su toma de razón, de acuerdo a lo previsto por Decreto N° 1.372/05, a la Contaduría General de la Provincia para su registro y notifíquese a la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado, para su control.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Saravia – Simón Padrós

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 29 de Mayo de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 549 MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expediente N° 0110366–21048/2019–0.

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la prestación de servicios en carácter de colaboración de la señora Andrea Verónica Martínez, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la citada agente es personal temporario del Ministerio de Economía, cuya última prórroga de designación fue aprobada por Decisión Administrativa N° 31/2019;

Que las autoridades correspondientes prestaron conformidad al presente tramite;

Que la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Economía, ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 inciso 3° de la Ley N° 8.053 y lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 140/2015;

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Autorizar la prestación de servicios en carácter de colaboración, de la señora Andrea Verónica Martínez, D.N.I. N° 24.875.718, personal temporario del Ministerio de Economía, a la Secretaría de Asuntos Municipales dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, a partir de la fecha de la presente y mientras subsistan las necesidades de servicios o hasta el 10 de diciembre de 2019, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.– La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía y por el Ministro de Gobierno, Derechos humanos y Justicia.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Estrada – López Arias

Fechas de publicación: 06/06/2019
OP N°: SA100031433

SALTA, 29 de Mayo de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 550 MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expediente N° 0110272–531/2019–0 y agregados.

VISTO los contratos suscriptos entre la Secretaría de Financiamiento y los consultores de refuerzos institucionales y equipos de campo del Programa Mejoramiento de Barrios IV (PROMEBA IV), Préstamos BID N° 3458/OC–AR; y,

CONSIDERANDO:

Que el PROMEBA IV se implementa a partir del Contrato de Préstamo BID N°

Edición N° 20.518 – Salta, jueves 6 de junio de 2019

3458/OC-AR, al cual la Provincia se encuentra adherida por el Convenio Marco de Adhesión aprobado por el Decreto Provincial N° 02/2016;

Que dicho instrumento jurídico faculta a la Secretaría de Financiamiento, en carácter de Unidad Ejecutora Provincial (UEP) a identificar, ejecutar y supervisar los proyectos del Programa;

Que el Coordinador Ejecutivo de la UEP solicitó la renovación de los contratos suscriptos con los consultores de refuerzos institucionales y equipos de campo del PROMEBA, cuyos vencimientos operaron en fecha 31/12/2018;

Que la Coordinación Ejecutiva Nacional del Programa autorizó la renovación de dichos contratos, por el periodo de doce meses y por los montos vigentes;

Que la Unidad de Sindicatura Interna concluye por la continuidad del trámite y las actuaciones cuentan con los respectivos análisis de legalidad de los organismos que han intervenido;

Que la Secretaría de Finanzas tomo la intervención de su competencia, conforme la normativa vigente;

Que el gasto que representa lo establecido en el presente instrumento será afrontado, en un cien por ciento, con fondos no reintegrables del programa por lo que no representa erogación alguna para el erario provincial, encuadrándose en las disposiciones contenidas en el artículo 97 inciso a) de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por artículo 20, inciso 2°, de la Ley N° 8053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 14/2016;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los contratos firmados entre la Secretaría de Financiamiento y el Ing. Rafael Ernesto Sueldo, D.N.I. N° 21.633.338; el Arq. Guillermo Rafael Jiménez, D.N.I. N° 12.409.364; el Dr. Jorge Julio Tejerina, D.N.I. N° 14.244.652; la Lic. María Candelaria Ramallo, D.N.I. N° 25.069.568; el señor Luis Gabriel Castro, D.N.I. N° 24.875.056; el Lic. Ramiro San Millán, D.N.I. N° 36.802.086; el Ing. José Humberto David Coria Samsón, D.N.I. N° 29.335.067; el Dr. Osvaldo Simón Rodríguez, D.N.I. N° 27.911.440; el Arq. Eduardo Daniel Morales, D.N.I. N° 28.237.908; la Lic. Georgina Marisol Carrazana, D.N.I. N° 37.720.867; el Ing. Cesar Manuel Soto, D.N.I. N° 32.165.529; el Ing. Facundo Gabriel Miranda Mallo, D.N.I. N° 31.548.612; la Arq. Norma Patricia Carrizo, D.N.I. N° 22.583.454; el Lic. Paolo Nahuel Correa, D.N.I. N° 34.184.463, todos consultores del Programa Mejoramiento de Barrios IV (PROMEBA IV), Préstamos BID N° 3458 OC-AR, con vigencia desde el 01/01/2019, hasta el 31/12/2019, cuyos originales forman parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse en la partida presupuestaria, Programa Mejoramiento de Barrios, curso de acción 551011000100, cuenta 413400, Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Estrada

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/06/2019
OP N°: SA100031466

SALTA, 31 de Mayo de 2019

Edición N° 20.518 – Salta, jueves 6 de junio de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 551
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Decreto N° 1780/2017 y la Decisión Administrativa N° 535/2018; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Decreto N° 1780/2017 se dejó sin efecto la totalidad de las designaciones en agrupamiento político efectuadas en el ámbito de la Administración Pública centralizada y descentralizada, autorizando a los titulares de cada jurisdicción a proponer una nueva modalidad de designación de aquellos agentes que cumplan tareas de máxima confiabilidad y apoyo directo al funcionario, y cuya continuidad resulte necesaria por razones de servicio;

Que mediante la Decisión Administrativa N° 535/2018 se designó al señor Alejandro Miguel Medina como personal transitorio de estamento de apoyo de la Secretaría General de la Gobernación y se autorizó su prestación de servicio en carácter de colaboración en el Ministerio de Salud Pública;

Que subsistiendo las necesidades de servicio que oportunamente motivaron la referida prestación, se gestiona la continuidad laboral del señor Medina;

Que dicho personal no integra la planta permanente y carece de estabilidad, cesando en sus funciones de pleno derecho al año de su designación o en la fecha en que se produzca el cese del funcionario que la promovió, lo que ocurra primero, conforme a lo dispuesto por los artículos 25 del Decreto N° 1178/1996 y 1° del Decreto N° 4122/2008;

Que la presente renovación no implica globalmente un incremento presupuestario de conformidad con lo establecido por el artículo 1°, inciso d), del Decreto N° 233/2019;

Que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, intervinieron en el ámbito de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053, y el artículo 1° del Decreto N° 140/2015,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar la designación del señor Alejandro Miguel Medina, D.N.I. N° 30.221.197, como personal transitorio de estamento de apoyo de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 27 de abril de 2019, con idéntica remuneración que la establecida en su designación precedente.

ARTÍCULO 2°.- Prorrogar la prestación de servicio en carácter de colaboración del personal antes mencionado al Ministerio de Salud Pública, con idéntica vigencia a la dispuesta en el artículo precedente y hasta el 10 de diciembre de 2019 o mientras duren las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Curso de Acción correspondiente de la Jurisdicción 01 – Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 06/06/2019
OP N°: SA100031467

Edición N° 20.518 – Salta, jueves 6 de junio de 2019

Salta, 31 de Mayo de 2019

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 552
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

VISTO el Decreto N° 1780/2017 y la Decisión Administrativa N° 638/2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, por conducto del Decreto N° 1780/2017, se dejó sin efecto la totalidad de las designaciones en agrupamiento político efectuadas en el ámbito de la Administración Pública centralizada y descentralizada, autorizando a los titulares de cada jurisdicción a proponer una nueva modalidad de designación de aquellos agentes que cumplan tareas de máxima confiabilidad y apoyo directo al funcionario, y cuya continuidad resulte necesaria por razones de servicio;

Que, en ese sentido, mediante Decisión Administrativa N° 638/2018 se designó como personal transitorio de estamento de apoyo de la Secretaría General de la Gobernación a la señora Natalia Mabel Cuellar;

Que dicho personal no integra la planta permanente y carece de estabilidad, cesando en sus funciones de pleno derecho al año de su designación o en la fecha en que se produzca el cese del funcionario que la promovió, lo que ocurra primero, conforme a lo dispuesto por los artículos 25 del Decreto N° 1178/1996 y 1° del Decreto N° 4122/2008;

Que, en este orden de consideraciones, subsisten las necesidades de servicio que oportunamente motivaron la designación cuya renovación se solicita;

Que las presentes renovaciones no implican globalmente un incremento presupuestario, conforme a lo establecido por el artículo 1°, inciso d), del Decreto N° 233/2019;

Que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, intervinieron en el ámbito de sus competencias;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053, y el artículo 1° del Decreto N° 140/2015,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar la designación de la señora Natalia Mabel Cuellar, D.N.I. N° 30.419.824, como personal transitorio de estamento de apoyo de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 6 de marzo de 2019, con idéntica remuneración que la establecida en su designación precedente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción correspondiente de la Jurisdicción 01 – Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

YARADE – Simón Padrós

Fechas de publicación: 06/06/2019
OP N°: SA100031479

SALTA, 31 de Mayo de 2019

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 553
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

Edición N° 20.518 – Salta, jueves 6 de junio de 2019

VISTO el Decreto N° 1780/2017 y las Decisiones Administrativas N° 721/2018 y N° 919/2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, por conducto del Decreto N° 1780/2017, se dejó sin efecto la totalidad de las designaciones en agrupamiento político efectuadas en el ámbito de la Administración Pública centralizada y descentralizada, autorizando a los titulares de cada jurisdicción a proponer una nueva modalidad de designación de aquellos agentes que cumplan tareas de máxima confiabilidad y apoyo directo al funcionario, y cuya continuidad resulte necesaria por razones de servicio;

Que, en ese sentido, en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación se designó como personal transitorio de estamento de apoyo a las señoras Mercedes Griselda Álvarez y Mariela Eusebia Vélez mediante la Decisión Administrativa N° 721/2018, y al señor Oscar Matías Diez Yarade por la Decisión Administrativa N° 919/2018;

Que dicho personal no integra la planta permanente y carece de estabilidad, cesando en sus funciones de pleno derecho al año de su designación o en la fecha en que se produzca el cese del funcionario que la promovió, lo que ocurra primero, conforme a lo dispuesto por los artículos 25 del Decreto N° 1178/1996 y 1° del Decreto N° 4122/2008;

Que, en este orden de consideraciones, subsisten las necesidades de servicio que oportunamente motivaron las designaciones cuyas renovaciones se solicitan;

Que las presentes renovaciones no implican globalmente un incremento presupuestario de conformidad con lo establecido por el artículo 1°, inciso d), del Decreto N° 233/2019;

Que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, intervinieron en el ámbito de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053, y el artículo 1° del Decreto N° 140/2015,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar como personal transitorio de estamento de apoyo de la Secretaría General de la Gobernación, a las personas que se detallan a continuación, a partir de la fecha que en cada caso se indica y con idéntica remuneración que la establecida en su designación precedente:

ÁLVAREZ, Mercedes Griselda	D.N.I. N° 27.513.328	08/05/2019
DIEZ YARADE, Oscar Matías	D.N.I. N° 28.804.378	24/05/2019
VÉLEZ, Mariela Eusebia	D.N.I. N° 21.792.384	23/05/2019

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción correspondiente de la Jurisdicción 01 – Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Simón Padrós

Fechas de publicación: 06/06/2019
OP N°: SA100031480

SALTA, 31 de Mayo de 2019

Edición N° 20.518 – Salta, jueves 6 de junio de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 554
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO la renuncia presentada por la Prof. Ana Delia Villafuerte, al cargo de Coordinadora de Educación Intercultural Bilingüe de la Secretaría de Gestión Educativa dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y,

CONSIDERANDO:

Que la agente presenta su renuncia a partir del 05/04/19;

Que es necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8053 y lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 05/04/2019 la renuncia presentada por la **Prof. Ana Delia Villafuerte, D.N.I. N° 33.265.642**, al cargo de Coordinadora de Educación Intercultural Bilingüe de la Secretaría de Gestión Educativa dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- La presente Decisión será refrendada por la Señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Berruezo Sánchez

Fechas de publicación: 06/06/2019
OP N°: SA100031468

SALTA, 3 de Junio de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 555
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

VISTO las necesidades de servicio presentadas en la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda; y,

CONSIDERANDO:

Que, en ese sentido, se gestiona la designación del Dr. Agustín Alejandro Bonari como personal transitorio de estamento de apoyo;

Que el personal cuya designación se gestiona no integra la planta permanente y carece de estabilidad, cesando en sus funciones de pleno derecho al año de su designación o en la fecha en que se produzca el cese del funcionario que la promovió, lo que ocurra primero, conforme lo dispuesto por los artículos 25 del Decreto N° 1178/1996 y 1° Decreto N° 4122/2008;

Que contándose con la partida pertinente en virtud de la baja producida por la renuncia del C.P.N. Ramón Héctor Eredia, D.N.I. N° 10.631.778, aceptada mediante Resolución N° 1213D/2018 del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, el presente nombramiento no implica globalmente un incremento del presupuesto vigente, en el marco de lo establecido por el artículo 1°, inciso d), del Decreto N° 233/2019;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, intervinieron en el ámbito de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053, y el artículo 1° del Decreto N° 140/2015,

Edición N° 20.518 – Salta, jueves 6 de junio de 2019

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al Dr. Agustín Alejandro Bonari, D.N.I. N° 34.084.569, como personal transitorio de estamento de apoyo de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, a partir de la fecha de la presente, con idéntica remuneración que la establecida en el artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 1189/2017.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Curso de Acción correspondiente de la Jurisdicción Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Saravia

Fechas de publicación: 06/06/2019
OP N°: SA100031469

SALTA, 3 de junio de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 556

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO las necesidades de servicios subsistentes en la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que, en ese sentido, corresponde aprobar la adenda del contrato de servicios del señor Luis Rosales oportunamente suscripto por el Gobierno de la Provincia de Salta;

Que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría de la Gobernación han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 2º, de la Ley N° 8.053, y el artículo 1º del Decreto N° 14/2016,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la adenda al contrato de servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el señor Luis Rosales, D.N.I. N° 17.257.366, que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo aquí decidido se imputará al Curso de Acción correspondiente de la Jurisdicción 01 – Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/06/2019
OP N°: SA100031470

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

Salta, 31 de mayo de 2019

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESOLUCIÓN GENERAL N° 18/2019**

VISTO:

Los Decretos N° 117 y 717/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Dto. N° 117/19 establece un régimen especial y transitorio de: Regularización de tributos provinciales cuya recaudación se encuentre a cargo de la Dirección General de Rentas; rehabilitación de los planes de facilidades de pagos caducos por cuotas impagas, conservando los beneficios obtenidos y en las mismas condiciones otorgadas originalmente; y recupero y/o goce de las exenciones del artículo 174 del Código Fiscal para los contribuyentes que no hayan cumplido con los requisitos dispuestos en el artículo 174 bis del citado código.

Que mencionado régimen resultó aplicable desde el 28 de enero y hasta el 29 de marzo de 2019.

Que el mismo fue prorrogado hasta el 30 de abril de 2019 por la Resolución General N° 14/2019, emitida por la Dirección General de Rentas en virtud de la autorización prevista en el artículo 14 del Decreto N° 117/19;

Que, en dicho contexto normativo, se verificó un marcado interés de los contribuyentes en acogerse a los beneficios referidos, como lo demuestra la masiva concurrencia ante la Dirección General de Rentas con tal propósito;

Que, asimismo, diversos sectores vinculados a la actividad económica local, que están alcanzados por los beneficios mencionados, han solicitado una nueva prórroga del régimen a los efectos de poder adherirse a los mismos;

Que, atento ello, el Decreto N° 717/2019 dispuso como oportuno y conveniente dar a los contribuyentes y responsables la posibilidad de regularizar su situación de deuda con el Fisco provincial, y obtener así los beneficios de tal cumplimiento, siendo pertinente prorrogar los Títulos I, II y IV del Decreto N° 117/19;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 5.º, 6.º, 7.º y concordantes del Código Fiscal; y el artículo 1.º del Decreto N° 717/2019;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar hasta el día 28 de junio de 2019 la vigencia del régimen especial y transitorio de regularización de deudas fiscales cuya recaudación se encuentre a cargo de la Dirección General de Rentas; y de rehabilitación de los planes de facilidades de pagos caducos por cuotas impagas, conservando los beneficios obtenidos y en las mismas condiciones otorgadas originalmente, establecido en los Títulos I, II y IV del Decreto N° 117/2019.

ARTÍCULO 2º.- Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 3º.- Notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Trogliero

SALTA, 2 de Mayo de 2019

RESOLUCIÓN N° 192
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 131 –41.154/2.018 y agregados.

VISTO el Concurso de Precios N° 04/2.019, para la contratación de la ejecución de la obra "OBRA DE INFRAESTRUCTURA PARA NUEVO LOTE 10 HAS. – ELECTRIFICACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO – DEPARTAMENTO LA VIÑA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 769/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas, se aprobó el legajo técnico para la ejecución de la misma, con un plazo de ejecución de 90 (NOVENTA) días corridos, mediante el procedimiento de Concurso de Precios con la modalidad de Ajuste Alzado se autorizó a la Dirección de Infraestructura Social y Productiva a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación y se designaron a los miembros de la Comisión de Preadjudicación;

Que se ha dado cumplimiento a las debidas publicaciones del llamado Contratación Directa, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales anunciados en los artículos 7 y 24 de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996;

Que conforme el Acta de Apertura de Sobres, de fecha 06 de Marzo de 2.019 presentaron sus ofertas, las empresas "MOCOVI S.R.L.", y "ELECTRICIDAD R-D S.R.L.";

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que la Comisión de Preadjudicación recomendó preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "ELECTRICIDAD R-D S.R.L.", en la suma de \$ 9.345.540,86 (PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS), y un plazo de ejecución de 90 (NOVENTA) días corridos, por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios, siendo la oferta de menor precio;

Que la recomendación de la Comisión de Preadjudicación fue debidamente notificada a todos los oferentes, sin que los mismos hayan realizado observación o impugnación alguna;

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N° 6.838, y artículos 10 y 102 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1996,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Concurso de Precios N° 04/2.019, llevado adelante por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, encomendado por Resolución N° 769/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2°.- Declarar admisibles las ofertas de las empresas "MOCOVI S.R.L." y "ELECTRICIDAD R-D S.R.L.".

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar a la empresa "ELECTRICIDAD R-D S.R.L.", CUIT N° 30-68133030-1,

Edición N° 20.518 – Salta, jueves 6 de junio de 2019

la ejecución de la obra "OBRA DE INFRAESTRUCTURA PARA NUEVO LOTE 10 HAS. – ELECTRIFICACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO – DEPARTAMENTO LA VIÑA – PROVINCIA DE SALTA", por un monto de \$ 9.345.540,86 (PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS), IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.019, mediante el Procedimiento de Concurso de Precios con la modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 90 (NOVENTA) días corridos.

ARTÍCULO 4°.– Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "ELECTRICIDAD R-D S.R.L.", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.– Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la empresa adjudicada deberá presentar un Estudio de Impacto Ambiental y Social, conforme a lo ordenado en la documentación técnica y Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 6°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092008051201 – Financiamiento: FEDEI (20913) – Proyecto: 658 – Unidad Geográfica: 98 – Ejercicio 2.019.

ARTÍCULO 7°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 06/06/2019
OP N°: SA100031434

SALTA, 6 de Mayo de 2019

RESOLUCIÓN N° 195

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 170.329/2.018 Cpde. 12 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y DESARROLLO COMUNITARIO EN BARRIOS LA RINCONADA Y 2 DE ABRIL (PUENTE VEHICULAR) – CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 459/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas a la empresa CYL S.R.L., por la suma de \$ 3.584.285,80 (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondiente al mes de Septiembre de 2.018;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaría, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Edición N° 20.518 – Salta, jueves 6 de junio de 2019

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 5,08 % (CINCO CON OCHO CENTÉSIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la contratista y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.018;

Que la Dirección de Obras Municipales de ésta Secretaría de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/2.006, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 3.711.807,86 (PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SIETE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.018, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018 por la suma de \$ 3.584.285,80 (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.018 por la suma de \$ 127.522,06 (PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS CON SEIS CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaria de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y DESARROLLO COMUNITARIO EN BARRIOS LA RINCONADA Y 2 DE ABRIL (PUENTE VEHICULAR) – CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución N° 459/2.018 de ésta Secretaria de Obras Públicas, a la contratista CYL S.R.L

ARTÍCULO 2º.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 3.711.807,86 (PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SIETE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.018, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018 por la suma de \$ 3.584.285,80 (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.018 por la suma de \$ 127.522,06 (PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS CON SEIS CENTAVOS).

ARTÍCULO 3º.– Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista CYL S.R.L., por el monto dispuesto en el artículo 2º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092028039504 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 828 – Unidad Geográfica: 42 – Ejercicio: 2.019.

ARTÍCULO 5º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/06/2019
OP N°: SA100031435

SALTA, 6 de Mayo de 2019

RESOLUCIÓN N° 199
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 47 – 149.856/2.016 y agregados.

VISTO la Contratación Directa N° 8/2.019, para la contratación de la ejecución de la obra "REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.043 – MONSEÑOR MARIANO PEREZ Y BESPAN N° 7.063 – SALTA – CAPITAL"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 41/2.019 de ésta Secretaría de Obras Públicas, se aprobó el legajo técnico para la ejecución de la misma, con un plazo de ejecución de 90 (NOVENTA) días corridos, mediante el procedimiento de Contratación Directa con la modalidad de Ajuste Alzado, se autorizó a la Dirección de Obras de Educación a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación, y se designaron a los miembros de la Comisión de Preadjudicación;

Que se ha dado cumplimiento a las debidas publicaciones del llamado Contratación Directa, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales anunciados en los artículos 7 y 24 de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996;

Que según del Acta de Apertura de Sobres, de fecha 15 de Marzo de 2.019, presentaron sus ofertas las empresas: "MBTB S.A.S.", "YC CONSTRUCCIONES", "WICO DESARROLLOS S.R.L.", "ING. JULIO E. ROCHA CONSTRUCCIONES", "ADOBE CONSTRUCCIONES", "ROMANO CONSTRUCCIONES", "CLAUDIO MARCELO CORREGIDOR" y "JMG CONSTRUCCIONES S.R.L";

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que la Comisión de Preadjudicación excluyó del análisis las ofertas presentadas por las empresas: "MBTB S.A.S.", "ING. JULIO E. ROCHA CONSTRUCCIONES", "ROMANO CONSTRUCCIONES", "CLAUDIO MARCELO CORREGIDOR", por no cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y recomendó preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "JMG CONSTRUCCIONES S.R.L.", en la suma de \$ 1.998.546,19 (PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON DIECINUEVE CENTAVOS), inferior al presupuesto oficial actualizado en un 37,75 % (TREINTA Y SIETE CON SETENTA Y CINCO CENTÉSIMAS POR CIENTO), con plazo de ejecución de 90 (NOVENTA) días corridos, por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios, siendo la oferta de menor precio;

Que la recomendación de la Comisión de Preadjudicación fue debidamente notificada a todos los oferentes, sin que los mismos hayan realizado observación o impugnación alguna;

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley N° 6.838, y artículos 12 y 102 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Contratación Directa N° 8/2.019, llevada adelante por la Dirección de Obras de Educación, encomendado por Resolución 41/2.019 de ésta Secretaría de Obras Públicas.

Edición N° 20.518 – Salta, jueves 6 de junio de 2019

ARTÍCULO 2°.- Desestimar las ofertas de las empresas: "MBTB S.A.S.", "ING. JULIO E. ROCHA CONSTRUCCIONES", "ROMANO CONSTRUCCIONES", "CLAUDIO MARCELO CORREGIDOR".

ARTÍCULO 3°.- Declarar admisibles las ofertas de las empresas: "YC CONSTRUCCIONES", "ADOBE CONSTRUCCIONES", "WICO DESARROLLOS S.R.L" y "JMG CONSTRUCCIONES S.R.L".

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar a la empresa "JMG CONSTRUCCIONES S.R.L", CUIT N° 30-71186491-8, la ejecución de las obra "REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.043 – MONSEÑOR MARIANO PEREZ Y BESPA N° 7.063 – SALTA – CAPITAL", por un monto de \$ 1.998.546,19 (PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON DIECINUEVE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.019, mediante el procedimiento de Contratación Directa con la modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 90 (NOVENTA) días corridos.

ARTÍCULO 5°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "JMG CONSTRUCCIONES S.R.L", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011076503 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 278 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2.019.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 06/06/2019
OP N°: SA100031436

SALTA, 7 de Mayo de 2019

**RESOLUCIÓN N° 200
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 290.043/2.018 y agregados.

VISTO el legajo técnico para la ejecución de la obra "REFUERZO Y EXCAVACIÓN MARGEN IZQUIERDA CANAL LAS LAJITAS – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra se ejecutará en la localidad de Las Lajitas y será financiada con fondos provenientes del Plan Bicentenario;

Que los trabajos consisten en realizar un movimiento de suelo, es decir profundizar la excavación en una logitud de 470 metros aproximadamente, como así también la realización de una fila de gaviones de 60 metros de longitud 1 metro por 1 metro, que será reforzada con material de la excavación;

Que en virtud de ello, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaría de Obras Públicas, confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 1.965.203,75 (PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS);

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Contratación Directa con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 30 (TREINTA) días corridos;

Que la Coordinación Legal y Técnica y el Área Ambiental de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del

Edición N° 20.518 – Salta, jueves 6 de junio de 2019

Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado la intervención que les compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 12 de la Ley N° 6.838, 12 y 102 del Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, para la ejecución de la obra "REFUERZO Y EXCAVACIÓN MARGEN IZQUIERDA CANAL LAS LAJITAS – DPTO. ANTA –PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 1.965.203,75 (PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS) y un plazo de ejecución de 30 (TREINTA) días corridos, por el procedimiento de Contratación Directa con la Modalidad de Ajuste Alzado, el que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaría de Obras Públicas a realizar el respectivo llamado a Contratación Directa y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el artículo 12 de la Ley N° 6.838, su Decreto Reglamentario N° 1448/1.996 y modificatorios.

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 32 y concordantes del Decreto N° 1.448/1.996, a las siguientes personas:

- Dr. Dardo Heber Rodas, Director General de Asistencia Jurídica de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Ing. Oscar A. Orellana, Director de Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaría de Obras Públicas.
- Ing. Freddy Martínez, Jefe de Programa de la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaría de Obras Públicas.
- Ing. Oscar Gramajo, Agente de la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019003 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 729 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2.019.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/06/2019
OP N°: SA100031437

SALTA, 8 de Mayo de 2019

RESOLUCIÓN N° 202

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 137.808/2.018 Cpde, 15 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "INFRAESTRUCTURA URBANA Y PASEO FERIAL EN ORÁN – DEPARTAMENTO ORÁN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

Edición N° 20.518 – Salta, jueves 6 de junio de 2019

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 381/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas a la empresa ROMERO IGARZABAL S.R.L., por la suma de \$ 14.787.141,90 (PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.018;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaría, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 21,57% (VEINTIUNO CON CINCUENTA Y SIETE o CENTÉSIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la contratista y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018;

Que la Dirección de Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de ésta Secretaría de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte - Decreto N° 572/2.006, procedió a redeterminar el monto contractual en la suma total de \$ 17.977.162,72 (PESOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018 comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Julio de 2.018 por la suma de \$ 14.787.141,90 (PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018 por la suma de \$ 3.190.020,82 (PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA MIL VEINTE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1170/2.003 y 3.721/2.013,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "INFRAESTRUCTURA URBANA Y PASEO FERIAL EN ORÁN - DEPARTAMENTO ORÁN - PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución N° 381/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas, a la contratista ROMERO IGARZABAL S.R.L.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 17.977.162,72 (PESOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018,

Edición N° 20.518 – Salta, jueves 6 de junio de 2019

comprendido del monto contractual a valores correspondientes al mes de Julio de 2.018 por la suma de \$ 14.787.141,90 (PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018 por la suma de \$ 3.190.020,82 (PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA MIL VEINTE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista ROMERO IGARZABAL S.R.L., por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092028036902 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 734 – Unidad Geográfica: 126 – Ejercicio: 2.019.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/06/2019
OP N°: SA100031438

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA ACORDADA N° 12.870

En la ciudad de Salta, a los 28 días de mayo de dos mil diecinueve, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Catalano y los señores Jueces de Corte Dres. Ernesto R. Samsón, Sergio Fabián Vittar, Guillermo Alberto Posadas, la señora Jueza de Corte Dra. Sandra Bonari, y el señor Juez de Corte Dr. Pablo López Viñals,

DIJERON:

Que a partir de la aprobación del Primer Plan Estratégico por Acordada N° 8473 de esta Corte de Justicia (12/4/2000), el Poder Judicial de Salta ha basado su proceso de gestión judicial en un sistema planificado y metódicamente organizado.

Que esta modalidad de gestión ha posibilitado al Poder Judicial de Salta estar a la vanguardia en varios aspectos que lo distinguen entre los poderes judiciales del país.

Que posteriormente (28/12/2006) se puso en marcha el Segundo Plan Estratégico por Acordada N° 9701, mientras que hoy está vigente el Plan Estratégico III, aprobado por Acordada N° 12.345, que abarca el período 2017–2027, con una nueva etapa en la gestión.

Que el Plan Estratégico III establece los lineamientos estratégicos (visión y misión del Poder Judicial, diagnóstico de su situación actual, ejes estratégicos, objetivos estratégicos, indicadores y metas) a partir de los cuales todos los tribunales y dependencias deben elaborar sus respectivos planes expresando, en ellos, su contribución a la consecución de los objetivos de la Corte de Justicia.

Que uno de los cinco ejes estratégicos establecidos por esta Corte está referido a la "Administración y Servicio de Justicia" dentro del cual se ha definido, entre otros, el siguiente objetivo estratégico: "Implementar un Sistema de Gestión de Calidad en todo el Poder Judicial sustentado en los requerimientos de la sociedad en relación a la prestación del servicio de justicia".

Edición N° 20.518 – Salta, jueves 6 de junio de 2019

Que a los efectos de lograr dicho objetivo estratégico, este Tribunal decidió implementar la Norma ISO 9001:2015 en todos los tribunales y dependencias del Poder Judicial como herramienta de perfeccionamiento de la calidad de la gestión judicial.

Que por Acordada N° 12.455 esta Corte aprobó la Política de Calidad del Poder Judicial de Salta en concordancia con los lineamientos de dicha norma.

Que en este marco y en virtud de que el Plan Estratégico III 2017–2027 debe actualizarse periódicamente en función de su grado de avance y de las nuevas cuestiones a abordar, es necesario que esta Corte lleve a cabo una revisión anual de la implementación de los objetivos estratégicos allí estipulados en consonancia con lo requerido por la Norma ISO 9001:2015.

Que con ese fin, la Oficina de Planificación Estratégica y Gestión Judicial, en cumplimiento de sus funciones establecidas en la Acordada N° 12.230, elevó un informe que contiene la revisión completa del citado plan basado en el grado de avance de la implementación de cada objetivo estratégico y la actualización del llamado análisis F.O.D.A. indicando cómo, a través de las fortalezas del Poder Judicial y las oportunidades detectadas se lograron nuevas fortalezas, se redujo el número de áreas susceptibles de mejora y se mitigaron los potenciales efectos de las situaciones de riesgo para el servicio de justicia.

Que en aras de una efectiva mejora en la gestión judicial es necesario realizar los mayores esfuerzos para alcanzar las metas establecidas a fin de lograr la consecución de los objetivos planteados que conforman la visión estratégica de la Corte de Justicia.

Que en este contexto y en atención a que la planificación estratégica es una Política de Estado del Poder Judicial de Salta, resulta necesario definir una fecha para la revisión anual del Plan Estratégico III 2017–2027 y, a la vez, instruir a la Oficina de Planificación Estratégica y Gestión Judicial que coordine y elabore los proyectos aún pendientes de ejecución con la estrecha colaboración de los responsables de los tribunales y dependencias involucradas.

Que por lo tanto, las tareas que esta unidad estratégica ejecutará tienen como finalidad abordar un plan integral de mejoramiento de la gestión administrativa de los diversos órganos del Poder Judicial, a la vez que desarrollar el perfeccionamiento continuo como núcleo central del programa de gestión judicial.

Que con este desarrollo de la planificación y de la gestión judicial se busca seguir avanzando en el cumplimiento del mandato constitucional de brindar una tutela jurisdiccional eficaz y oportuna (art. 8 de la Convención Americana de Derechos Humanos, art. 75 inc. 22 de la Const. Nac.) y hacer efectivo el art. 41 del Código Iberoamericano de Ética Judicial (aplicado en Salta mediante Acordada N° 12.128) que establece: "El buen funcionamiento del conjunto de las instituciones judiciales es condición necesaria para que cada juez pueda desempeñar adecuadamente su función".

Por ello y con arreglo a las facultades conferidas por el art. 153, apartado I, incisos a y b de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I. APROBAR el Informe de Revisión del Plan Estratégico III 2017–2027 presentado por la Oficina de Planificación Estratégica y Gestión Judicial, cuyo contenido integra la presente como Anexo.

II. DEJAR ESTABLECIDO que la revisión periódica del Plan Estratégico III 2017–2027 y su aprobación se realizará por esta Corte en el mes de abril de cada año, previo informe elevado por la Oficina de Planificación Estratégica y Gestión Judicial a tal efecto.

III. DISPONER que la Oficina de Planificación Estratégica y Gestión Judicial efectúe la coordinación y el armado de equipos de trabajo multidisciplinario con el fin de elaborar y elevar a esta Corte para su consideración los proyectos pendientes de ejecución, con la colaboración de los responsables de los tribunales y dependencias involucradas. Dichos

Edición N° 20.518 – Salta, jueves 6 de junio de 2019

proyectos se refieren a: 1) La estructuración de un sistema de gestión basado en oficinas judiciales; 2) La adecuación de la política de recursos humanos a los requisitos de la Norma ISO 9001:2015; 3) La elaboración de encuestas permanentes que permitan monitorear la satisfacción del usuario del servicio de justicia; 4) La profundización de la oralidad en el Fuero de Familia y en el Fuero Civil y Comercial; 5) La actualización del Reglamento Interno del Poder Judicial; 6) El programa de capacitación obligatoria para magistrados y funcionarios; 7) La planificación de las necesidades edilicias; 8) La elaboración de una política de comunicación institucional; 9) El acceso informático de los ciudadanos a sus expedientes judiciales. Los plazos para la elaboración de los proyectos estarán definidos en función de la actualización de las metas establecidas en el Plan Estratégico III 2017–2027.

IV. INSTRUIR a todos los tribunales del Poder Judicial de Salta a que arbitren los medios necesarios para proceder a la implementación y certificación de la Norma ISO 9001:2015 en la totalidad de los procesos internos de gestión en función del plan anual de implementación elaborado por la Oficina de Planificación Estratégica y Gestión Judicial y aprobado por esta Corte.

V. ENCOMENDAR a la Secretaría de Superintendencia a procurar lo necesario para que todas las dependencias a su cargo elaboren, antes de finalizar el primer semestre de 2020, sus planes estratégicos con la asistencia de la Oficina de Planificación Estratégica y Gestión Judicial de acuerdo a lo establecido en la Política de Planificación Estratégica del Poder Judicial de Salta, expresando en ellos su contribución a la consecución de los objetivos de la Corte de Justicia.

VI. DISPONER que la Secretaría de Informática elabore, antes de finalizar el segundo semestre de 2019, su Plan Estratégico, con la asistencia de la Oficina de Planificación Estratégica y Gestión Judicial de acuerdo a lo establecido en la Política de Planificación Estratégica del Poder Judicial de Salta, expresando su contribución a la consecución de los objetivos de la Corte de Justicia.

VII. ORDENAR que la Escuela de la Magistratura presente, antes de finalizar el segundo semestre de 2019, su Plan Estratégico, con la asistencia de la Oficina de Planificación Estratégica y Gestión Judicial de acuerdo a lo establecido en la Política de Planificación Estratégica del Poder Judicial de Salta, expresando su contribución a la consecución de los objetivos de la Corte de Justicia.

VIII. COMUNICAR a quienes corresponda, HACER CONOCER a través de la página web del Poder Judicial y PUBLICAR en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Jueces y la señora Jueza de Corte por ante la Secretaría de Actuación, que da fe.

Dr. Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Dr. Guillermo Alberto Posadas – Dr. Ernesto R. Samsón – Dr. Fabián Vittar – Dr. Pablo López Viñals, JUECES – Dra. Sandra Bonari, JUEZA – Dr. Gerardo J. H. Sosa, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100008732
Fechas de publicación: 06/06/2019
Sin cargo
OP N°: 100072876

LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 51/2019

Edición N° 20.518 – Salta, jueves 6 de junio de 2019

Objeto: ADQUISICIÓN DE EPP PARA PERSONAL DE REDES DE CLOACA.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 19718/19

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 26/06/2019 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: Sin cargo

Monto Estimado: \$ 790.888,42 (pesos setecientos noventa mil ochocientos ochenta y ocho con 42/100) I.V.A. incluido.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1.º piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600 ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 0387-4347411 de 07:00 a 15:00 horas.

Sra. Camila Galarza Bello, LICITACIONES – DPTO. ABASTECIMIENTO – Sr. Gonzalo Quiroga, LICITACIONES – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00000141
Fechas de publicación: 06/06/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100072931

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 52/2019

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA REPARACIÓN.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 19700/19

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 26/06/2019 – **Horas:** 11:30

Precio del Pliego: Sin cargo

Monto Estimado: \$ 149.771,28 (pesos ciento cuarenta y nueve mil setecientos setenta y uno con 28/100) IVA incluido.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1er. piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600 ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: Mail licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 0387-4347411 de 07:00 a 15:00 horas.

Camila Galarza Bello, LICITACIONES – DPTO. ABASTECIMIENTO – Gonzalo Quiroga, LICITACIONES – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00000141
Fechas de publicación: 06/06/2019

Edición N° 20.518 – Salta, jueves 6 de junio de 2019

Importe: \$ 400.00
OP N°: 100072930

**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 53/2019**

Objeto: ADQUISICIÓN DE TÓNER.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 19698/19

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 27/06/2019 **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: Sin cargo

Monto Estimado: \$ 102.560,81 (pesos ciento dos mil quinientos sesenta con 81/100) I.V.A. incluido.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1.º piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600 ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 0387-4347411 de 07:00 a 15:00 horas.

Sra. Camila Galarza Bello, LICITACIONES – DPTO. ABASTECIMIENTO – Sr. Gonzalo Quiroga, LICITACIONES DPTO. ABATECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00000141
Fechas de publicación: 06/06/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100072929

**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 54/2019**

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 19717/19

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 27/06/2019 **Horas:** 11:30

Precio del Pliego: Sin Cargo

Monto Estimado: \$ 136.948,67 (pesos ciento treinta y seis mil novecientos cuarenta y ocho con 67/100) I.V.A. incluido.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser descargado en la Pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1er. piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600 ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: Mail licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 0387-4347411 de 07:00 a

Edición N° 20.518 – Salta, jueves 6 de junio de 2019

15:00 horas.

Camila Galarza Bello, LICITACIONES – DPTO. ABASTECIMIENTO – Gonzalo Quiroga, LICITACIONES DPTO. ABATECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00000141
Fechas de publicación: 06/06/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100072928

**U.C.E.P.E. – SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/19**

Llamado a Licitación Pública N° 01/19

Objeto: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR

Presupuesto Oficial: \$ 11.878.300,00.

Garantía de Oferta Exigida: Manifiesto de Garantía de la Oferta.

Fecha de Apertura: 25/06/2019 a **Horas:** 10:00.

Lugar: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, torre B, piso 5.º, ciudad de Salta.

Plazo de Entrega de Ofertas: Hasta el día 25/06/2019 a horas 10:00 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

Valor del Pliego: \$ 300,00.

Lugar de Adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, torre B, piso 5.º, ciudad de Salta.

Financiamiento PROMER II – Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00001687
Fechas de publicación: 27/05/2019, 28/05/2019, 29/05/2019, 30/05/2019, 31/05/2019, 03/06/2019, 04/06/2019, 05/06/2019, 06/06/2019, 07/06/2019
Importe: \$ 1,500.00
OP N°: 100072599

ADJUDICACIONES SIMPLES

**TOMOGRAFÍA COMPUTADA S.E.
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 03/2019**

Solicitante: Tomografia Computada S.E.

Objeto: Adquisición de:

- 1.- (UN) DVR 16 CANALES FULL HD
- 2.- (UN) DISCO PARA CCTV
- 3 - MANO DE OBRA

Par actualización servidor del sistema de cámaras de vigilancia de la institución.

Procedimiento: Adjudicación Simple N° 03/2019.

Expediente N° 0000000–0042/2019–0

Edición N° 20.518 – Salta, jueves 6 de junio de 2019

Monto Presupuestado: \$ 12.857,95 (pesos doce mil ochocientos cincuenta y siete con 95/100).

Costo Pliego: Sin costo.

Fecha de Apertura: Jueves, 13 de junio de 2019.

Hora de Apertura: 11:00

Lugar de Apertura: Mariano Boedo N° 151 – Salta – Tel.: 0387-4216552 – mail:
compras@tomografodelestado.com.ar

Cra. Mary Elena Ojeda, COORDINADORA ADMINISTRATIVA CONTABLE

Valor al cobro: 0012 – 00000140
Fechas de publicación: 06/06/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100072927

INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA
DPTO. COMPRAS DE FARMACIA
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 5905029

Objeto: ADQUISICIÓN DE HIALURONATO SÓDICO.

Fecha de Apertura: 12 de junio de 2019 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: \$ 0,00.

Consulta de Pliegos: Dpto. Compras de Farmacia – España N° 782, Salta – Capital; o en la página web: www.salta.gov.ar

Lugar de Apertura: Dpto. Compras de Farmacia – España N° 782, Salta – Capital.

Sr. Gustavo Antonio Zorrilla, JEFE DPTO. COMPRAS FARMACIA (I)

Factura de contado: 0001 – 00001831
Fechas de publicación: 06/06/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100072900

S.A.F. – MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 23/19

ARTÍCULOS DE LIBRERÍA Y SELLOS.

Expte. N°: 231-119264/2019.

Fecha de Apertura: 18/06/2019 – **Horas:** 11:00

Destino: Secretaría de Defensa del Consumidor.

Consulta y Retiro del Pliego: S.A.F. – Ministerio de Gobierno, Centro Cívico Grand Bourg, tercer block, primer piso, ala oeste.

Lugar de Presentación de Ofertas y de Apertura: Servicio Administrativo Financiero – Ministerio de Gobierno – sito en Centro Cívico Grand Bourg, tercer block, primer piso a la izquierda – Salta/Capital.

Correo Electrónico: saf.mingob@gmail.com

Consultas: Telf.: (0387)-4324253.

Edición N° 20.518 – Salta, jueves 6 de junio de 2019

C.P.N. Alejandro Martin Casal, ADMINISTRADOR GRAL.

Valor al cobro: 0012 – 00000135
Fechas de publicación: 06/06/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100072890

**S.A.F. – MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 24/19**

BANNERS INSTITUCIONALES Y AFICHES DE PUBLICIDAD.

Expte. N°: 304-88179/2019.

Fecha de Apertura: 18/06/2019 – Horas: 11:30.

Destino: Subsecretaría de la Juventud.

Consulta y Retiro del Pliego: S.A.F. – Ministerio de Gobierno, Centro Cívico Grand Bourg, tercer block, primer piso, ala oeste.

Lugar de Presentación de Ofertas y de Apertura: Servicio Administrativo Financiero – Ministerio de Gobierno – sito en Centro Cívico Grand Bourg, tercer block, primer piso a la izquierda – Salta/Capital.

Correo Electrónico: saf.mingob@gmail.com

Consultas: Telf.: (0387) – 4324253

C.P.N. Alejandro Martin Casal, ADMINISTRADOR GRAL.

Valor al cobro: 0012 – 00000134
Fechas de publicación: 06/06/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100072889

**S.A.F. – MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 25/19**

SERVICIO DE AUDIO PROTOCOLAR.

Expte. N°: 041-133378/2019

Fecha de Apertura: 13/06/2019 – Horas: 10:00

Destino: Comisión del Bicentenario.

Consulta y Retiro del Pliego: S.A.F. – Ministerio de Gobierno, Centro Cívico Grand Bourg, tercer block, primer piso, ala oeste.

Lugar de Presentación de Ofertas y de Apertura: Servicio Administrativo Financiero – Ministerio de Gobierno – sito en Centro Cívico Grand Bourg, tercer block, primer piso a la izquierda – Salta/Capital.

Correo Electrónico: saf.mingob@gmail.com

Consultas: Telf.: (0387) – 4324253.

C.P.N. Alejandro Martin Casal, ADMINISTRADOR GRAL .

Edición N° 20.518 – Salta, jueves 6 de junio de 2019

Valor al cobro: 0012 – 00000133
Fechas de publicación: 06/06/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100072888

**S.A.F. – MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 26/19**

RECARGA DE MATAFUEGOS.

Expte. N°: 055-8448/2019

Fecha de Apertura: 13/06/2019 – Horas: 12:00

Destino: Dirección de Archivo de la Provincia.

Consulta y Retiro del Pliego: S.A.F. – Ministerio de Gobierno, Centro Cívico Grand Bourg, tercer block, primer piso, ala oeste.

Lugar de Presentación de Ofertas y de Apertura: Servicio Administrativo Financiero – Ministerio de Gobierno – sito en Centro Cívico Grand Bourg, tercer block, primer piso a la izquierda – Salta/Capital.

Correo Electrónico: saf.mingob@gmail.com

Consultas: Telf.: (0387) – 4324253

C.P.N. Alejandro Martin Casal, ADMINSTRADOR GRAL.

Valor al cobro: 0012 – 00000132
Fechas de publicación: 06/06/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100072887

CONTRATACIONES ABREVIADAS

INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

DPTO. COMPRAS DE FARMACIA

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA N°: 5882599 – ADJUDICACIÓN

Objeto: Adquisición de leche especial (IV a Anamix Junior).

Fecha de Ejecución: 24 de mayo de 2019.

Autorizada por Disposición de Coordinación Ejecutiva N° 043/19.

Proveedores Invitados: 8 (ocho).

Proveedor Adjudicado: DROGUERÍA PIMA S.R.L.

Importe Adjudicado: \$ 134.820,00 (pesos ciento treinta y cuatro mil ochocientos veinte con 00/100).

Sr. Gustavo Antonio Zorrilla, JEFE DPTO. COMPRAS FARMACIA (I)

Factura de contado: 0001 – 00001830
Fechas de publicación: 06/06/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100072899

Edición N° 20.518 – Salta, jueves 6 de junio de 2019

**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – ART. 15 i
EXPTE. N° 19677 – ADJUDICACIÓN**

Objeto: Adquisición Electro Bomba Pozo N° 01 Solís Pizarro.

Expte. 19677/19.

Destino: Ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 23/05/2019.

Proveedor: ING. RAMÓN RUSSO

Importe: \$ 77.216,98 sin I.V.A.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Sra. Daniela Escalada, COMPRAS – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00000131
Fechas de publicación: 06/06/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100072885

**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.
CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – ARTÍCULO 15 i
EXPTE. N° 19683/19 – ADJUDICACIÓN**

Objeto: Adquisición de electrobomba y servicio de cambio de equipo para Pozo N° 01 Bis de Ballivian, Distrito Tartagal.

Expte. N°: 19683/19.

Destino: Pozo N° 01 Bis de Ballivian, Distrito Tartagal.

Fecha de Contratación: 24/05/2019.

Proveedor: RAMON S. RUSSO Y VILLAGRAN JORGE AGUSTIN.

Importe: \$ 119.977,58 sin I.V.A.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Salta, 04 de junio de 2019.

Sra. Daniela Escalada, COMPRAS – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00000131
Fechas de publicación: 06/06/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100072884

**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – ARTÍCULO 15 i
EXPTE. N° 19714/19 – ADJUDICACIÓN**

Edición N° 20.518 – Salta, jueves 6 de junio de 2019

Objeto: ADQUISICIÓN ELECTRO BOMBA, CAÑOS Y CAMBIO DE EQUIPO POZO N° 23 DE ROSARIO DE LA FRONTERA.

Expte. N°: 19714/19.

Destino: Rosario de la Frontera.

Fecha de Contratación: 04/06/2019.

Proveedores: RAMON RUSSO, GOMEZ ROCO Y JORGE VILLAGRAN.

Importe: \$ 202.025,56 sin I.V.A.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15.

Salta, 04/06/2019

Sra. Daniela Escalada, COMPRAS – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00000131
Fechas de publicación: 06/06/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100072883

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN ABREVIADA
CON MUNICIPALIDAD DE LA VIÑA**

Expte. N° 33-105705/2019-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de La Viña para la realización de trabajos de limpieza en zona de camino, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8072/17 – Presupuesto Oficial \$ 480.420,00.

Contratación Abreviada:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE LA VIÑA:** Cotiza por la suma total de \$ 480.420,00 para la realización de trabajos de limpieza en zona de camino Rutas Provinciales N°s 29-S, 30-S, 38-S, 39-S y 40-S.

Por Resolución N° 0841/2019 de esta Dirección de Vialidad de Salta se aprueba el contrato a partir del 02 de mayo del año en curso por el término de cuatro (04) meses.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00001815
Fechas de publicación: 06/06/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100072865

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN ABREVIADA**

Edición N° 20.518 – Salta, jueves 6 de junio de 2019

CON MUNICIPALIDAD DE SECLANTÁS

Expte. N° 33-105750/2019-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de Seclantás para la realización de trabajos de mantenimiento vial, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8072/17 – Presupuesto Oficial \$ 480.746,00.

Contratación Abreviada:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE SECLANTÁS**: Cotiza por la suma total de \$ 480.746,00 para la realización de trabajos de mantenimiento vial en Rutas Provinciales N°s 42, 55-S, 56-S y caminos vecinales.

Por Resolución N° 0842/2019 de esta Dirección de Vialidad de Salta se aprueba el contrato a partir del 02 de mayo del año en curso por el término de cuatro (04) meses.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00001815
Fechas de publicación: 06/06/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100072864

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA CONTRATACIÓN ABREVIADA CON MUNICIPALIDAD DE LA CALDERA

Expte. N° 33-105631/2019-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de la Caldera para la realización de trabajos de mantenimiento vial en Rutas Provinciales N°s 11, 107-S, 110-S, 115-S, 150-S, Centro de Convenciones y caminos vecinales de zona y camión para trabajos varios y/o emergencias, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8072/17 – Presupuesto Oficial \$ 1.211.258,00.

Contratación Abreviada:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE LA CALDERA**: Cotiza por la suma total de \$ 1.211.258,00. Para la realización de trabajos de: 1- Desmalezamiento en zona de camino. 2- Desembanque y limpieza de obras de arte. 3- Construcción de gaviones de piedra. 4- Construcción de colchonetas. 5- Construcción de muros de piedra. 6- Construcción de badén de piedra emboquillada. 7- Camión para trabajos vs. y/o emergencias.

Por Resolución N° 843/19 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 02 de mayo del año en curso por el término de cuatro (04) meses.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00001815
Fechas de publicación: 06/06/2019

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN ABREVIADA
CON MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

Expte. N° 33-105732/2019-0

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de San Carlos para la realización de trabajos de mantenimiento vial en Rutas Provinciales N°s 44, 1, 2, 3-S, 6-S, 10-S, 11-S del Dpto. San Carlos y caminos vecinales. Contratista: Municipalidad de San Carlos, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8072/17 – Presupuesto Oficial \$ 287.730,00.

Contratación Abreviada:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**. Cotiza por la suma total de \$ 287.730,00. Para la realización de trabajos de: 1- Desmalezamiento en zona de camino. 2- Construcción de gaviones de piedra. 3- Construcción de muros de piedra. 4- Construcción de badén con piedra emboquillada.

Por Resolución N° 844/19 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 02 de mayo del año en curso por el término de cuatro (04) meses.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00001815
Fechas de publicación: 06/06/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100072862

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN ABREVIADA
CON MUNICIPALIDAD DE LA CALDERA**

Expte. N° 33-105645/2019-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de La Caldera para la realización de trabajos del mantenimiento vial en Acceso Salta, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8072/17 – Presupuesto Oficial \$ 1.211.151,00.

Contratación Abreviada:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE LA CALDERA**: Cotiza por la suma total de \$ 1.211.151,00 para la realización de trabajos de mantenimiento vial en Acceso Salta y camión para trabajos

Edición N° 20.518 – Salta, jueves 6 de junio de 2019

varios.

Por Resolución N° 0840/2019 de esta Dirección de Vialidad de Salta se aprueba el contrato a partir del 02 de mayo del año en curso por el término de cuatro (04) meses.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00001815

Fechas de publicación: 06/06/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100072861

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN ABREVIADA
CON LA MUNICIPALIDAD DE EL TALA**

Expte. N° 33-100426/2019-0

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072 y art. 40 del Decreto N° 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de El Tala para la realización de trabajos de mantenimiento en Rutas Provinciales N°s 35-P, 25-P y 6-P, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8072/17 – Presupuesto Oficial \$ 718.544,48.

Contratación Abreviada:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE EL TALA**. Cotiza por la suma total de \$ 718.544,48 para la realización de trabajos de mantenimiento en Rutas Provinciales N°s 35-P, 25-P y 6-P.

Por Resolución N° 0823/2019 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 02 de mayo de 2019 por el término de cuatro (04) meses.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00001815

Fechas de publicación: 06/06/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100072860

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN ABREVIADA
CON LA MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA ESTE**

Expte. N° 33-93498/2019-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de Santa Victoria Este para la realización de trabajos de mantenimiento en Rutas Provinciales N°s 56, 46-S y 146-S, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8072/17 – Presupuesto Oficial \$ 719.980,00.

Edición N° 20.518 – Salta, jueves 6 de junio de 2019

Contratación Abreviada:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA ESTE**. Cotiza por la suma total de \$ 719.980,00. Para la realización de trabajos de mantenimiento vial en Rutas Provinciales 56, 46-S y 146-S: Tramo km 0 a 30 (Tonono, Curva de Juan) y caminos vecinales. Por Resolución N° 0825/2019 de esta Dirección de Vialidad de Salta se aprueba el contrato a partir del 02 de mayo del año en curso por el término de cuatro (04) meses.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00001815
Fechas de publicación: 06/06/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100072859

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN ABREVIADA
CON MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE METÁN**

Expte. N° 33-93246/2019-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de San José de Metán para la realización de trabajos de mantenimiento en Rutas Provinciales N°s 45, 36-S, 35-S y Ex-Nacional N° 16, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8072/17 – Presupuesto Oficial \$ 718.585,84.

Contratación Abreviada:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE METÁN**: Cotiza por la suma total de \$ 718.585,84. Para la realización de trabajos de mantenimiento vial en Rutas Provinciales N°s 45, 36-S, 35-S y Ex Nacional N° 16. Por Resolución N° 0824/2019 de esta Dirección de Vialidad de Salta, se aprueba el contrato a partir del 02 de mayo del año en curso por el término de cuatro (04) meses.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00001815
Fechas de publicación: 06/06/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100072858

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN ABREVIADA
CON MUNICIPALIDAD DE EL QUEBRACHAL**

Expte. N° 33-101820/2019-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072 y art. 40 del Decreto N° 1319/18,

Edición N° 20.518 – Salta, jueves 6 de junio de 2019

se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de El Quebrachal para la realización de trabajos de mantenimiento en Ruta Provincial N° 46-P Tramo: Macapillo – Lte. Santiago del Estero y camino vecinal acceso a R. P. N° 29. Por Quebrachal, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8072/17 – Presupuesto Oficial \$ 828.286,40.

Contratación Abreviada:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE EL QUEBRACHAL**. Cotiza por la suma total de \$ 828.286,40 para la realización de trabajos de mantenimiento en Ruta Provincial N° 46-P Tramo: Macapillo – Lte. Santiago del Estero y camino vecinal acceso a R. P. N° 29 por Quebrachal. Por Resolución N° 0822/2019 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 02 de mayo de 2019 por el término de cuatro (04) meses.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00001815
Fechas de publicación: 06/06/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100072857

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN ABREVIADA
CON MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA ESTE**

Expte. N° 0110033-93462/2019-0

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072 y art. 40 del Decreto N° 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de Santa Victoria Este, para la realización de trabajos de mantenimiento en Ruta Provincial N° 146-S y caminos vecinales, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8072/17 – Presupuesto Oficial \$ 720.715,00.

Contratación Abreviada:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA ESTE**. Cotiza por la suma total de \$ 720.715,00 para la realización de trabajos de mantenimiento vial en Ruta Provincial N° 146-S y/o caminos vecinales. Por Resolución N° 828/2019 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 02 de mayo del año en curso por el término de cuatro (04) meses.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00001815
Fechas de publicación: 06/06/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100072856

Edición N° 20.518 – Salta, jueves 6 de junio de 2019

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–193481/17

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 134 del día 21/05/18, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambos márgenes del arroyo Sosa, integrando dicha comisión los Sres. Ing. Civil Marcelo Toigo y Lic. en geología Enrique Chalabe. Se establece la zona de las matrículas N°s 4554, 4555 y 4556, Dpto. Rosario de Lerma, como lugar donde la Comisión Técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geológico-geomorfológico. Decreto N° 1989/02, reglamentación del art. 126 del Código de Aguas Anexo I. Los propietarios ribereños no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes en la zona objeto de la presente determinación.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1.º de esta ciudad.
Salta, 28 de mayo de 2018.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00001814
Fechas de publicación: 06/06/2019, 07/06/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100072855

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

**PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS
IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL, CAMBIO DE USO DE SUELO CON FINES DE
AGROGANADERÍA
FINCA LOS COLORADOS – EXPTE. N° 0090227–175855/2018–0 DPTO. ANTA.**

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines de agroganadería en una superficie de 849,45 ha netas a habilitar, y 570,39 ha de protección y reserva, en finca Los Colorados, inmueble matrículas N° 8984 y 7695 del Dpto. Anta, expediente N° 0090227–175855/2018–0, realizada por el Sr. Juan Carlos Contreras, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley N° 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Miércoles 19 de junio de 2019, a las 10:00 hora.

Lugar de Realización: Salón Lo de Charlie, sito en calle 25 de Mayo N° 251.

Localidad: Joaquín V. González, Dpto. Anta.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: En la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2.245, 1.º piso, Dpto. N° 12 (Programa de

Edición N° 20.518 – Salta, jueves 6 de junio de 2019

Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 14:00 horas.

En la localidad de Joaquín V. González, Dpto. Anta, en su Municipalidad, sita en Av. Gral. Güemes N° 101 (esquina Hipólito Yrigoyen), de lunes a viernes, de 08:00 a 13:00 horas.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: Ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2.245, 1° piso, Dpto. N° 12, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas. (de lunes a viernes) y hasta el 14 de junio de 2019.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. Gloria Liliana Manresa y/o Dra. María Antonella Pereyra.

Dra. Gloria Liliana Manresa, JEFA PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0001 – 00001828

Fechas de publicación: 06/06/2019, 07/06/2019, 10/06/2019

Importe: \$ 1,500.00

OP N°: 100072897

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TOLAR GRANDE, La Poma - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

EDICTOS DE MINAS**JIN – EXPTE. N° 21.048 – CADUCIDAD Y CANCELACIÓN DE REGISTRO**

La Dra. María Victoria Mosmann –Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29, párrafo 1.º y 2.º del C.P.M., que se ha declarado la caducidad y ordenado la cancelación de registro y consecuente liberación del área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar los mismos por ante Mesa de Entradas de este Tribunal y en el Catastro Minero a fines de conocer las coordenadas y la superficie de aquella. Asimismo se observa que la presente se encuentra 3441,5 ha en zona de uso sustentable y 58,4 ha en zona de uso restringido sobre la zona de Reserva de Flora y Fauna de Los Andes.

Expte. N°	Mina	Mineral	Dpto.
21.048	Jin	Boratos y sales de litio	Los Andes

Publicar por una sola vez.

María Victoria Mosmann, JUEZA – Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100008730
Fechas de publicación: 06/06/2019
Sin cargo
OP N°: 100072853

AURORA – EXPTE. N° 22.687

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (conf. text. ord. Dec. N° 456/97) que los Sres. Carlos Enrique Gánam Maurell y Jacinto Oscar Varela han manifestado el descubrimiento de un yacimiento diseminado de litio y borato, ubicado en el departamento de La Poma, lugar Salinas Grandes. La mina se denominará Aurora. Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krüger Posgar

P-1	X= 7370692,47	Y= 3483923,21
P-2	X= 7370692,47	Y= 3485675,84
P-3	X= 7369692,47	Y= 3485675,84
P-4	X= 7369692,47	Y= 3488120,26
P-5	X= 7368692,47	Y= 3488120,26
P-6	X= 7368692,47	Y= 3491830,00
P-7	X= 7368543,80	Y= 3491830,00
P-8	X= 7368543,80	Y= 3483923,21

P.M.D. X= 7370076,65 Y= 3484507,39

Superficie Solicitada: 712 ha 5182 m². Superficie Concedida: 712 ha 5182 m². Los terrenos afectados son de propiedad de Sres. Ventura Alsina o Ventura Olsina y Felipe Crosetto. Publicar tres veces en un intervalo de 15 días corridos.

Edición N° 20.518 – Salta, jueves 6 de junio de 2019

Salta, 13 de mayo de 2019.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00001654
Fechas de publicación: 23/05/2019, 29/05/2019, 06/06/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100072532

MARIANA 13 – EXPTE. N° 23.144

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas en la Pcia. de Salta, ha dispuesto ordenar la publicación en el Boletín Oficial, por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días corridos, (art. 26 del C.P.M.) el Registro de Manifestación de Descubrimiento, para hacer saber a los fines de los arts. 51, 52, 53, y 66 del Código de Minería que los Sres. Claudio Antonio Lagos, D.N.I. N° 26.597.459, Pedro Crispin Lagos, D.N.I. N° 34.153.686, Ana Isabel Negriz Gandola, D.N.I. N° 17.369.609 y Adrian Nicolas Araujo, D.N.I. N° 35.306.760, han manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diatomeas, ubicado en el departamento Los Andes, lugar Olacapato. La mina se denomina Mariana 13, tramita bajo Expediente N° 23.144, al efecto de que dentro de sesenta (60) días posteriores a la última publicación se presenten quienes tuvieren derechos que hacer valer.

Registro: De fecha 21/03/19 obra en el Libro de Registro de Minas N° Folio 195.

Coordenadas:

	X	Y
Punto 1=	7.332.015,75	3.415.590,68
Punto 2=	7.332.015,75	3.420.000,00
Punto 3=	7.331.105,28	3.420.000,00
Punto 4=	7.331.105,28	3.415.588,79

P.M.D. X= 7.331.599,17 Y= 3.418.142,42

Superficie concedida: 401 ha 5413 m.

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Salta, 18 de marzo de 2019, AUTOS Y VISTOS: (...) y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I) Ordenar el registro del escrito de Manifestación de Descubrimiento de fs. 1/5 y 13 vta. Con sus anotaciones y proveídos en el Libro de Minas. Fdo.: Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas; Dra. M. Alejandra Loutayf.

Salta, 14 de mayo de 2019.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000578
Fechas de publicación: 23/05/2019, 30/05/2019, 06/06/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400013347

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA I – TARTAGAL

Ponce Facundo Gaston – Causa JUI – 79405/18

... en fecha 09 de abril de 2019, FALLA: I) **CONDENANDO a PONCE FACUNDO GASTON**, (a) "Negro", ser argentino, nacido el 27-11-1997 en la ciudad de Jujuy, tiene una hija de dos años de edad, soltero, de profesión jornalero, estudios primarios, domiciliado en B° San Cayetano, calle 9 de Julio y Formosa, D.N.I. N° 40.726.918, Prontuario Policial 106.200, sección S.P., a la pena de **CINCO AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA y ACCESORIAS LEGALES**, por resultar coautor material penalmente responsable del delito de **ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMAS**, en los términos de los arts. 166 inciso 2.º, 1.º supuesto, 45, 12, 19 inc. 2.º) y 4.º) 40, 41 del Código Penal. Ordenando que el mismo sea alojado en la Unidad Carcelaria local... Fdo.: Dr. Anastasio Vazquez Sgardelis – Jueces del Tribunal de Juicio – Sala I – Ante Mí: Dr. Cesar Augusto Rodriguez – Secretario. Tartagal, 10 de mayo de 2019.

Dr. Anastasio Vazquez Sgardelis, JUEZ – Dr. Cesar Augusto Rodriguez, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100008728
Fechas de publicación: 06/06/2019
Sin cargo
OP N°: 100072850

SUCESORIOS

La Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 5.ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Magdalena Ovejero Paz, en los autos caratulados: **FERLATTI, AIDA AZUCENA – SUCESORIO – EXPTE. N° 2-443342/13**, cita por edictos que se publicarán durante 03 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado: Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza Subrogante; Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Secretaria. Salta, 07 de mayo de 2019.

Dra. María Magdalena Ovejero Paz, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100008731
Fechas de publicación: 06/06/2019, 07/06/2019, 10/06/2019
Sin cargo
OP N°: 100072867

La Dra. Bibiana María Acuña, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en autos: **FERNÁNDEZ, ELSA LIDIA S/SUCESORIO – EXPEDIENTE N° 1-640630/18**. Cita a herederos, acreedores y a todos

Edición N° 20.518 – Salta, jueves 6 de junio de 2019

los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días los acrediten (cfr. art. 2340 C.C. y C.), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por un (1) día en en el diario de publicaciones oficiales.
Salta, 22 de mayo de 2019.

Dra. Carolina Van Cauwlaert, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00001811
Fechas de publicación: 06/06/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100072851

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 8.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos: **ANDRADE JUAN CARLOS – SUCESORIO EXPTE. N° 1-404.614/12**. Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese durante tres (3) días en el Boletín Oficial, en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 del C.P.C.C.) y con al menos un día en el diario El Tribuno.
Salta, 27 de mayo de 2019.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001802
Fechas de publicación: 06/06/2019, 07/06/2019, 10/06/2019
Sin cargo
OP N°: 400013427

La Dra. Patricia Inés Rahmer, Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia del Distrito Judicial del Sur J. V. González, Secretaría de la Dra. María del Milagro Mandaza, en los autos caratulados: **PRADO, RENE ANTONIO; PRADO, SILVIA RAQUEL S/SUCESORIO – EXPTE. N° 3284/18**. Ordena: Que por edicto publicado por un día en el diario de publicaciones oficiales, se cite a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que acrediten dentro de los treinta días, conforme lo establece el art. 2340 del C. C. y C. – 2.º párrafo.
Joaquín V. González, 10 de mayo de 2019.

Dra. Patricia Inés Rahmer, JUEZA; Dra. Maria del Milagro Mandaza, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000642
Fechas de publicación: 06/06/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400013426

Edición N° 20.518 – Salta, jueves 6 de junio de 2019

La Dra. Fernanda Aré Wayar, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11.ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Pia Molina, en autos caratulados: **MARCOS FAUSTINO, SUCESORIO – EXPEDIENTE N° 23749/81**, ordena la publicación de edictos durante 2 (dos) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, citando a los herederos de la Dra. Alicia Miryam Fleitas a hacer valer sus derechos en el término de 5 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de continuar los autos según su estado.
Salta, 23 de mayo de 2019.

Dra. Maria Esther Kotik, ABOGADA AUXILIAR

Factura de contado: 0004 – 00000637
Fechas de publicación: 05/06/2019, 06/06/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400013420

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sara Alsina Garrido, en autos caratulados: **COLODRO MOZA, MARÍA PETRONA POR SUCESIÓN AB INTESTATO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO – EXPTE. N° 599.904/17**, cita por edictos, que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial (art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 21 de mayo de 2019.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000636
Fechas de publicación: 05/06/2019, 06/06/2019, 07/06/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400013419

La Dra. Griselda Nieto, Jueza del Juzgado de 1.ª Instancia C. y C. Dist. Jud. del Norte – Circunsc. Tartagal, Secretaría N° 1, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la **SUCESIÓN DE LIZARRAGA RAUL EVANGELISTTA – CÓRDOBA NORMA ELSA – EXPTE. N° 25.729/17**, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del plazo de treinta días desde la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. Expte. N° 25.729/17. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo.: Dra. Angélica E. Toro – Secretaria.
Tartagal, 29 de mayo de 2019.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000633
Fechas de publicación: 04/06/2019, 05/06/2019, 06/06/2019
Importe: \$ 450.00

La Dra. Griselda Nieto, Jueza del Juzgado de 1.ª Instancia C. y C. Dist. Jud. del Norte – Circuncsc. Tartagal, Secretaría N° 1, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la **SUCESIÓN DE MARÍA CRISTINA BOLAÑO – EXPTE. N° 15.884/16**, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del plazo de treinta días desde la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. Expte. N° 15.884/06. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo.: Dr. Marcelo Alvarado. Tartagal, 21 de mayo de 2019.

Dr. Marcelo Alvarado, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00000632
Fechas de publicación: 04/06/2019, 05/06/2019, 06/06/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400013414

REMATES JUDICIALES

POR F. MARCELO OLIVARES – JUICIO EXPTE. N° 621.969/18

Volkswagen Saveiro 1.6L GP.

Remate: Viernes 07 de junio de 2019, a horas 17:00, en el Salón del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Salta sito en calle España N° 955 de esta ciudad de Salta. Remataré: Con la base de \$ 60.000, en el estado visto que se encuentra, funcionando y con GNC, un automotor dominio: OLA 403, marca: Volkswagen, modelo: Saveiro 1.6L GP, año 2015, tipo Pick-Up, cabina simple, motor N° CFZN59511, chasis marca Volkswagen N° 9BWK45U8FP099761. Forma de Pago: 100 % de contado en dinero en efectivo, en el acto de remate contra entrega del bien; sellado D.G.R.; 1,25 %, honorarios del martillero 10 %, todos a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez de 1.ª Instancia Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 1.ª Nominación, Dr. Claudio J. Fernández Viera (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Mariana Nallar, en los autos caratulados: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/MATTIOLI IVAN, POR EJECUCIÓN PRENDARIA – EXPTE. N° 621.969/18. Edictos por 3 (tres) días en Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial. Nota: El remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil; se deja constancia de las deudas de la Municipalidad de la ciudad de Salta \$ 34.146,68 y a cargo del comprador en caso de no existir remanente. El bien podrá ser visto media hora antes de la subasta en el lugar de remate. Informes: Martillero Olivares F. Marcelo (I.V.A. Monot.) – Tel.: 154.100.583. Salta, 03 de junio de 2019.

Olivares F. Marcelo, MARTILLERO PÚBLICO – M.P. N° 83

Factura de contado: 0001 – 00001805
Fechas de publicación: 05/06/2019, 06/06/2019, 07/06/2019
Importe: \$ 600.00
OP N°: 100072843

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Guadalupe Valdés Ortiz, Secretaría a cargo de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: **ESCALANTE, MARÍA ANGÉLICA – CRUZ, SANTOS EUGENIO C/ESCALANTE, PATRONICIO – ESCALANTE, LORENZO – ESCALANTE, MIGUEL ANGEL Y ESCALANTE, OSVLADO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 603237/17**, cita por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva, a los herederos del Sr. Osvaldo Escalante, D.N.I. N° 11.074.412, para que dentro de los 5 (cinco) días contados desde la última publicación, comparezcan a hacer valer derechos en relación al inmueble matrícula N° 2.222, ubicado en San Lorenzo s/N°, barrio Bella Vista, de la ciudad de Rosario de Lerma, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio (art. 343 C.P.C.C.).
Salta, 1 de abril de 2019.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0001 – 00001787
Fechas de publicación: 04/06/2019, 05/06/2019, 06/06/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100072797

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **FERRO, JULIO MAURICIO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 668.484/19**, hace saber que en fecha 28 de mayo de 2019 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Julio Mauricio Ferro, D.N.I. N° 32.856.645, C.U.I.L. N° 30-32856645-2, con domicilio real en manzana 10C, lote 8 de barrio Mamapacha II, de la localidad de Cerrillos y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517 de esta ciudad. **Se ha fijado 05 de junio de 2019** a horas 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase B). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en caso (art. 88 inc. 3.º y 4.º L.C.Q.). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5.º L.C.Q.).
Secretaría, 28 de mayo de 2019.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000108
Fechas de publicación: 03/06/2019, 04/06/2019, 05/06/2019, 06/06/2019, 07/06/2019
Importe: \$ 1,220.00

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Eugenia F. de Ulivarri, Jueza del Juzgado Civil y Comercial de 1.ª Instancia, 1.ª Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia G. Nallar, en los autos caratulados: **HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/FLORES, FRANCISCO FERMÍN S/EJECUCIÓN PRENDARIA – EXPTE. N° 4151/15**, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en cualquier diario de mayor circulación, a los herederos del señor Francisco Fermín Flores, D.N.I. N° 93.961.612, para que en el término de diez días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes (art. 343 del C.P.C.C.).

San Ramón de la Nueva Orán, 26 de abril de 2019.

Dra. Natalia Campoy, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00001823
Fechas de publicación: 06/06/2019, 07/06/2019, 10/06/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100072877

La Dra. Aré Wayar, María Fernanda, Jueza, Secretaría de la Dra. Maria Florencia Palacios Mingo, a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 11.ª Nominación, ordena en los autos caratulados: **SOCOLOSKY, CAROLINA VIVIANA C/CORTES LIBERATO, CORTES PABLO Y HERRERA PEDRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS – EXPTE. N° 629260/18**, la publicación de edictos durante 6 (seis) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, citando al señor Liberato Tito Cortes, a hacer valer sus derechos en el término de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente en juicio (art. 343 del C.P.C.C.). Fdo.: Dra. Aré Wayar, María Fernanda, Jueza, Secretaría de la Dra. Maria Florencia Palacios.
Salta, 11 de marzo de 2019.

Dra. Ma. Florencia Palacios Mingo, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00001791
Fechas de publicación: 04/06/2019, 05/06/2019, 06/06/2019, 07/06/2019, 10/06/2019, 11/06/2019
Importe: \$ 900.00
OP N°: 100072809

El Dr. Víctor Raúl Soria, Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2.ª Nominación de Salta, Secretaría de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: **VILTE, YOLANDA FRANCISCA C/LOZA PARRADO, PORFILIO S/DIVORCIO UNILATERAL – EXPEDIENTE N° 642984/18**, ordena citar al Sr Porfilio Loza Parrado, boliviano, C.I.P. Federal N° 7.970.814 por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y otro diario comercial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio, dentro de los nueve días

Edición N° 20.518 – Salta, jueves 6 de junio de 2019

de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente el Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.
Salta, 28 de mayo de 2019.

Dr. Víctor Raúl Soria, JUEZ; Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000638
Fechas de publicación: 05/06/2019, 06/06/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400013421

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



DIQUE CABRA CORRAL, Moldes - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

HOTEL LA NUEVA GIRALDA S.A.S.U.

Por instrumento privado, de fecha 07 de mayo de 2019 se constituyó la sociedad por acciones simplificada unipersonal denominada HOTEL LA NUEVA GIRALDA S.A.S.U., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la avenida Belgrano N° 655 de la ciudad de Salta (C.P. 4.400) provincia de Salta, República Argentina.

Socio: Oliveira, Luis Sergio, D.N.I. N° 20.103.147, C.U.I.T. N° 20-20103147-9, de nacionalidad argentino, nacido el 18 de enero de 1968, profesión comerciante, estado civil divorciado en primeras nupcias de Maria José Herrera D'Abate, D.N.I. N° 22.637.299, según Expte. N° 167.007/06 con fecha de sentencia el 18/08/2009, con domicilio en avenida Belgrano N° 655 de la ciudad de Salta (CP. 4.400) provincia de Salta, República Argentina.

Plazo de Duración: 50 (cincuenta) años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Servicio de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares que incluyen el servicio de restaurante y confitería al público.

Capital: El capital social es de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil) representado por 250 (doscientos cincuenta) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas por Oliveira, Luis Sergio la cantidad de 250 (doscientos cincuenta) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un valor nominal de pesos 100 cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un 100 % en dinero en efectivo. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Administrador Titular: Oliveira, Luis Sergio, D.N.I. N° 20.103.147, con domicilio especial en avenida Belgrano N° 655 de la ciudad de Salta. Administrador Suplente: Morales Segovia, Sara Fany, D.N.I. N° 03.589.815, con domicilio especial en avenida Belgrano N° 655 de la ciudad de Salta.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

AUTORIZO Publicación 30/05/19.

Dra. María Verónica Miranda, SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0001 – 00001810
Fechas de publicación: 06/06/2019
Importe: \$ 340.00
OP N°: 100072849

Edición N° 20.518 – Salta, jueves 6 de junio de 2019

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

FARMACIA PIEVE S.A. – A FARMACIA C. P.M. S.A.

Farmacia Pieve S.A. con C.U.I.T. N° 30-70003536-7 y domicilio real en calle San Juan N° 687 de la ciudad de Salta, Pcia. de Salta, comunica que transfiere en su totalidad a Farmacia C. P.M. S.A. con C.U.I.T. N° 30-71637602-4 y domicilio en calle Caseros N° 802 ciudad de Salta – Pcia. Salta, el Fondo de Comercio de la Farmacia Pieve S.A. bajo el procedimiento previsto en el art. 2 de la Ley N° 11.867. El fondo de comercio objeto de esta transferencia se encuentra dedicado a la actividad de compra ventas de artículos farmacéuticos, perfumes y demás artículos afines al rubro. Oposiciones de ley efectuarlas en el domicilio de calle Vicente López N° 22 – Salta, estudio del C.P.N. Juan Carlos Parodi, en el horario de 08:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes dentro del término legal.

Sr. Marcelo A. Martinez, SOCIO GERENTE – APODERADO

Factura de contado: 0001 – 00001777
Fechas de publicación: 03/06/2019, 04/06/2019, 05/06/2019, 06/06/2019, 07/06/2019
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100072781

P.M. S.A. – A FARMACIA C. P.M. S.A.

P.M. S.A. con C.U.I.T. N° 30-71021893-1 y domicilio real en calle Caseros N° 802 de la ciudad de Salta, Pcia de Salta, comunica que transfiere en su totalidad a Farmacia C. P.M. S.A. con C.U.I.T. N° 30-71637602-4 y domicilio en calle Caseros N° 802 ciudad de Salta, Pcia. Salta, el Fondo de Comercio de P.M. S.A. bajo el procedimiento previsto en el art. 2 de la Ley N° 11.867. El fondo de comercio objeto de esta transferencia se encuentra dedicado a la actividad de compra ventas de artículos farmacéuticos, perfumes y demás artículos afines al rubro. Oposiciones de ley efectuarlas en el domicilio de calle Vicente López N° 22 – Salta – estudio del C.P.N. Juan Carlos Parodi, en el horario de 08:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes dentro del término legal.

Marcelo A. Martinez, SOCIO GERENTE – APODERADO

Factura de contado: 0001 – 00001776
Fechas de publicación: 03/06/2019, 04/06/2019, 05/06/2019, 06/06/2019, 07/06/2019
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100072779

ASAMBLEAS COMERCIALES

FRIGORÍFICO BERMEJO S.A.

Convócase a **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria** de accionista, para el día 26 de junio de 2019, a las 17:00 horas, en su sede social, sita en avenida Tavella esquina Río San

Edición N° 20.518 – Salta, jueves 6 de junio de 2019

Carlos, de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente,

Orden del Día:

- 1.- Lectura y consideración de Acta anterior.
- 2.- Designación de dos (2) accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
- 3.- Elección de cuatro directores titulares y un director suplente con mandato de tres años.
- 4.- Designación de tres síndicos titulares y un síndico suplente por el término de un mandato de tres años.

Cr. Alejandro Miguel Lafón, APODERADO

Factura de contado: 0001 – 00001808
Fechas de publicación: 04/06/2019, 05/06/2019, 06/06/2019, 07/06/2019, 10/06/2019
Importe: \$ 1,400.00
OP N°: 100072846

AVISOS COMERCIALES

CERÁMICA SALTEÑA S.A. – ELECCIÓN DE NUEVAS AUTORIDADES

Por Asamblea General Ordinaria de Cerámica Salteña S.A. de fecha 18 de febrero de 2019, se resolvió por unanimidad que el Directorio quede constituido, por el término de tres (3) ejercicios, de la siguiente manera: Director Titular y Presidente del Directorio: Ing. Julio Andrés Fazio, D.N.I. N° 31.194.132 – Director Titular: Ing. Fernando Jorge Fazio, D.N.I. N° 32.347.906 – Director Suplente: Sra. Laura María Garda Ortiz, D.N.I. N° 32.401.993. Además por Acta de Directorio de fecha 18 de febrero de 2019 asumieron en los cargos para los que fueron designados y fijaron domicilio especial a los fines del art. 256 de la Ley N° 19.550 de sociedades comerciales.

En fecha 04/06/2019 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00001827
Fechas de publicación: 06/06/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100072896

MULTICAMBIO S.A. – MODIFICACIÓN DE ESTATUTO SOCIAL

Mediante Acta de Directorio N° 5 de fecha 14 de junio de 2018 y Acta de Asamblea General Ordinaria N° 1 de fecha 22 de junio de 2018, reunidos los socios Sres. Ismael Esteban Villarreal, D.N.I. N° 27.910.639 y Jesica Sidanelia Lamanna, D.N.I. N° 28.260.043, deciden aprobar por unanimidad incrementar el capital social de la firma y modificar el artículo cuarto del Estatuto Social, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos tres millones (\$ 3.000.000,00), representado por tres mil (3.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos mil (\$ 1.000,00) cada una de valor nominal, con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta un quíntuplo de su monto. Asimismo, cada uno de los socios realizará un

Edición N° 20.518 – Salta, jueves 6 de junio de 2019

aporte de capital de \$ 1.100.000,00 (pesos un millón cien mil), los que serán integrados en su totalidad en dinero en efectivo, por lo que hace un total de \$ 2.200.000,00 (pesos dos millones doscientos mil) con lo cual, sumado éste al capital social inicial, hace un total de \$ 3.000.000,00 (pesos tres millones), siendo éste el nuevo capital de la sociedad, lo que es puesto a consideración de los socios.

En fecha 21/05/2019 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00001822

Fechas de publicación: 06/06/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100072875

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



SECADO DE PIMIENTOS, Cafayate - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB DE ABUELOS CRISTINO DOMINGO ZERPA

El Club de Abuelos Cristino Domingo Zerpa, convoca a **Asamblea General Ordinaria**, el día 28 de junio del corriente año, en su domicilio de calle San Martín N° 2.540, de barrio El Carmen, en el horario de 10:00 horas, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para la firma del Acta.
- 3) Lectura y aprobación de Memorias y Balances 2017 y 2018.
- 4) Lectura del Informe de Órgano Fiscalizador.
- 5) Renovación de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

Sra. Ilda Salome Guzman, PRESIDENTA

Factura de contado: 0001 – 00001842

Fechas de publicación: 06/06/2019

Importe: \$ 200.00

OP N°: 100072922

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE LOS ANDES – SAN ANTONIO DE LOS COBRES

Se convoca a los socios activos del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales Los Andes de San Antonio de los Cobres, a la **Asamblea General Ordinaria**, para el día 29 de julio de 2019 a horas 10:00, en la sede ubicada en Brigada Zavaleta s/N° de San Antonio de los Cobres, para el tratamiento de los siguientes,

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior, lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Inventario y Cuadro Demostrativo de Ingresos y Egresos, Informe del Órgano de Fiscalización para el Ejercicio 2018.
- 2) Designación de las nuevas autoridades y el Órgano de Fiscalización.

Sr. Reynaldo Calpanchay, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00001813

Fechas de publicación: 06/06/2019

Importe: \$ 80.00

OP N°: 100072854

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.516 DE FECHA 04/06/2019

SECCIÓN JUDICIAL
SUCESORIOS

MOLINA, DAMASO – EXPTE. N° 5810/1 7

• Pág. N° 40

O.P. N° 100072795

Donde Dice:

... – Dr. Víctor Marcelo Daud – Secretaria.

Debe Decir:

... – Dr. Víctor Marcelo Daud – **Secretario.**

La Dirección

Recibo sin cargo: 100008736

Fechas de publicación: 06/06/2019

Sin cargo

OP N°: 100072924

DE LA EDICIÓN N° 20.515 DE FECHA 03/06/2019

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LICITACIONES PÚBLICAS

TOMOGRAFÍA COMPUTADA S.E. – N° 01/2019

Pág. N°s 43 y 44

O.P. N° 100072803

Donde Dice:

Objeto: ADQUISICIÓN...– 5000 DVD–R IMPRIMIRLE – VELOCIDAD...

Debe Decir:

Objeto: ADQUISICIÓN...– 5000 DVD–R **IMPRIMIBLE** – VELOCIDAD...

• Pág. N° 62

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

PASSERINO, ALBERTINA; EBERLE, JUAN JOSE – EXPTE. N° 645864/18

O.P. N° 400013402

Donde Dice:

... autos caratulados: PASSERINO, ALBERTINA; EBERLE, JUAN JOSE POR SUCESORIO – EXPTE. N° 645884/18,...

Debe Decir:

... autos caratulados: PASSERINO, ALBERTINA; EBERLE, JUAN JOSE POR SUCESORIO – EXPTE. N° 645864/18,...

• Pág. N°s 72 y 73

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

LUMI PEOPLE S.R.L.

O.P. N° 100072792

Donde Dice:

Socios: Sang Youn Yup, surcoreano, ole 52 años...

Debe Decir:

Socios: Sang Youn Yup, surcoreano, **de** 52 años...

Donde Dice:

Socios:... C.U.I.T. N° 20-927+i69716-6, de...

Debe Decir:

Socios:... C.U.I.T. N° **20-92769716-6**, de...

Donde Dice:

Objeto: La sociedad tiene... terceros e i cualquier punto del país...

Debe Decir:

Objeto: La sociedad tiene... terceros **en** cualquier punto del país...

Donde Dice:

Capital Social: El capital de la sociedad... de la siguiente forma tres mil setecientas...

Debe Decir:

Capital Social: El capital de la sociedad... de la siguiente **forma:** tres mil setecientas...

- Pág. N°s 73 al 75

LUMI PUNA S.R.L.

O.P. N° 100072791

Donde Dice:

Objeto:... Prestación de Servicios,... medio ambiente, geofísicos, come así también consultoría...

Debe Decir:

Objeto:... Prestación de Servicios,... medio ambiente, geofísicos, **como** así también consultoría...

Donde Dice:

Capital Social: El capital de la sociaedad se fija en la suma...

Debe Decir:

Capital Social: El capital de la **sociedad** se fija en la suma...

Donde Dice:

Capital Social:... Cuando el giro comercial... el capital indicado en d párrafo anterior...

Debe Decir:

Capital Social:... Cuando el giro comercial... el capital indicado en **el** párrafo anterior...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100008735
Fechas de publicación: 06/06/2019
Sin cargo
OP N°: 100072901

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado \$ 817.654,00

Recaudación del día: 05/06/2019 \$ 11.813,00

Total recaudado a la fecha \$ 829.467,00

Edición N° 20.518 – Salta, jueves 6 de junio de 2019

Fechas de publicación: 06/06/2019

Sin cargo

OP N°: 100072935

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 156.970,00
Recaudación del día: 05/06/2019	\$ 3.340,00
Total recaudado a la fecha	\$ 160.310,00

Fechas de publicación: 06/06/2019

Sin cargo

OP N°: 400013443

Edición N° 20.518 – Salta, jueves 6 de junio de 2019

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.– Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.– Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Ley N° 4337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.